

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 5.º

Doña Carlota Partington, Marquesa de Longueville, ha presentado para su tramitación por este Gobierno un proyecto de tranvía urbano que, partiendo de la puerta de Atocha, ha de subir por el paseo del mismo nombre, calle de Reina Cristina, ronda de Vallecas, calles de O'Donnell, Fernán-González, de la plaza de Toros, de Montesa, Sagunto, ronda de Ensanche al Madrid moderno, que atravesará por las calles de Francisco de Navacerrada, Cardenal Monescillo y Julián Marín, volviendo á la de Montesa y continuando por la de Lista, para atravesar el paseo de la Castellana y seguir por las calles del Marqués del Riscal, Gonzalo de la Hoz, Leiva, Santa Eufraisia, Raimundo Lullio, D. Juan de Austria, Santa Feliciano, para terminar en la plaza de Olavide con un segundo trayecto, que, empalmado en la calle de Lista, recorra las de Claudio Coello y Goya para unirse al general en la de Montesa.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial á los efectos del art. 101 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877. Madrid 30 de Abril de 1894.—El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión inaugural de 2 de Abril de 1894.

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvares.—Ballesteros.—Blas.—Borralló.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández del Pozo.—

F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—García Acevedo.—García Gordo.—López González.—Martín Corral.—Mathet.—Molina.—Monasterio.—Pané.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Yañez.—Corcuera (Secretario).—Pl (Secretario).—Cembrain España (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Arturo de Madrid Dávila, se dió lectura por el Sr. Diputado Secretario de los artículos 55 y 56 de la ley Provincial, y de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador, Duque de Tamames, para inaugurar el segundo periodo semestral de sesiones.

Acto seguido se dió lectura por el mismo señor de una Real orden del Ministerio de la Gobernación participando que con esta fecha se le comunica á D. Arturo de Madrid Dávila, Secretario del Gobierno civil de la provincia, que, teniendo en cuenta la necesidad de que la inauguración de las sesiones de la Diputación provincial, correspondientes al nuevo semestre sea presidida por el Gobernador; el REY (que Dios guarde) y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, durante la enfermedad de Don José Mesía y Gayoso, Duque de Tamames, Gobernador de esta provincia, encargue el señor de Madrid Dávila de dicho Gobierno.

El Sr. Gobernador interino dijo: que un precepto ineludible de la ley orgánica provincial obliga al Gobernador á inaugurar la primera sesión de cada periodo; pero encontrándose enfermo, por fortuna leve, el que tiene esa jurisdicción, ha sido causa de que salude á la Corporación y á cada uno de sus individuos, y abra, en nombre del Gobierno de S. M., el segundo periodo semestral de sesiones; y ya que ocupa el puesto de Gobernador interino, se ofrece á todos, con los cuales le unen vínculos de verdadera amistad, para la resolución de cuantos asuntos puedan mejorar los intereses de la provincia y que les están encomendados. En nombre del Gobierno de S. M. declara inauguradas las sesiones del segundo periodo semestral, y manifiesta que vá á dejar el puesto al Sr. Presidente de la Corporación, que con sus votos le han elegido para que continúe llevando la difícil tarea de administrar los fondos de la provincia.

El Sr. España manifestó que antes de

que abandonase la presidencia, estimaba de su deber, creyendo interpretar la opinión de todos los Sres. Diputados, que se consignase la expresión de los sentimientos que animan á la Diputación y ardiente deseo por que el Sr. Duque de Tamames recobre la salud, á la vez que la satisfacción por haber venido á abrir el periodo de sesiones el Sr. Madrid Dávila, Gobernador interino de la provincia y en propiedad Secretario, desde cuyo puesto ha coadyuvado á la realización de los fines á que está llamada la Diputación y que seguramente seguirá ayudándola en su empresa.

El Sr. Gobernador interino manifestó su agradecimiento á la Diputación por las palabras expuestas por su Presidente, y promete á todos su concurso oficial, para venir á auxiliar con la buena fé y lealtad con que hasta ahora lo ha hecho.

Acto seguido se suspendió la sesión por cinco minutos.

Abierta de nuevo bajo la presidencia del Sr. Cembrain España, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Perez Negro no podía asistir á esta sesión ni á otras dos más, por ocupaciones urgentes.

Leído el art. 60 de la ley, el señor Agustín manifestó que habiendo declarado la Comisión provincial no urgentes, en su mayor parte, cuantos asuntos eran de la competencia de la Diputación, creía necesario que se celebrasen cincuenta sesiones.

El Sr. Yañez manifiesta que con treinta son suficientes para despachar todos los asuntos.

El Sr. Perez de Soto propone se fije en veinticuero el número de sesiones que han de celebrarse en el actual periodo, sin perjuicio de prorrogarlas si fuese necesario.

Hecha la pregunta correspondiente se acordó celebrar treinta sesiones, las cuales darán principio á las cuatro de la tarde.

Se dió lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que preceptúa el caso segundo del art. 98 de la ley Provincial, acordándose se reparta entre los señores Diputados.

Se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los acuerdos adoptados por la Comisión provincial relativos al ramo de Beneficencia.

El Diputado Secretario, Enrique Corcuera.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de los suministros facilitados á fuerzas de la Guardia civil y Ejército, remitida por la Comisaría de Guerra para su abono á los Ayuntamientos que se detallan:

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cénst.	TOTAL
Febrero 1894.	Alcobendas.....	Guardia civil.	202 92	202 92
Idem.....	Algete.....	Idem.....	24 92	24 92
Idem.....	Arganda.....	Idem.....	24 92	24 92
Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	182 45	182 45
Idem.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	24 92	24 92
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	24 92	24 92
Idem.....	Collado Villalba.....	Idem.....	24 92	24 92
Idem.....	Getafe.....	Ejército.....	105 84	
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20 30	
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	1.359 03	
				1.485 17

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cénta	TOTAL
Idem	Móstoles.....	Idem	142 40	142 40
Enero.....	Miraflores.....	Idem	25 73	
Febrero.....	Idem.....	Idem	24 92	50 65
Idem	Navalcarnero.....	Idem	24 03	24 03
Idem	Pinto.....	Idem	105 02	105 02
Idem.....	Robledo de Chavela.....	Idem	24 92	24 92
Idem.....	San Lorenzo.....	Idem	24 92	24 92
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem	230 51	230 51
Idem.....	Valdemoro.....	Idem	729 80	729 80
Idem.....	Villa del Prado.....	Idem	24 92	24 92

Madrid 24 de Abril de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

No habiendo podido tener lugar en 19 del actual la subasta para enajenar el solar núm. 2 de los resultantes de la división del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpieza de la Villa, sito en la calle de Sagasta, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación bajo el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 12 de Marzo último, los cuales se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 11 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo podido tener lugar en 19 del actual la subasta para enajenar el solar núm. 3 de los resultantes de la división del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, sito en la calle de Sagasta, el Excmo. Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación bajo el mismo pliego de condiciones y modelo de proposición insertos en la *Gaceta de Madrid* del día 13 de Marzo último, los cuales estarán de manifiesto en esta Secretaría, negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 11 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Chozas de la Sierra

En la noche del 25 al 26 del corriente ha desaparecido un caballo, que se supone sea robado, de la propiedad de D. Marcelino Muñoz, y que se encontraba pastando en el prado nombrado Prado Herrero, cuyas señas se expresan á continuación.

Un caballo pelo negro, herrado de las cuatro extremidades, cerrado, con cuatro dedos sobre la marca, sin hierro y con una rozadura en la nalga izquierda.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, caso de ser habido, se dignen comunicarlo á mi Autoridad para que pase á recogerle su dueño.

Chozas de la Sierra 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Perales de Tajuña

Por término de diez días, contados desde aquel en que el presente anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial correspondiente á esta villa, para el próximo año económico, á fin de que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Perales de Tajuña 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

Piñuécar

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, con el fin de oír reclamaciones; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Piñuécar 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., Agapito Vélez, Secretario.

También se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, la matrícula de subsidio industrial de este pueblo, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

Piñuécar 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., Agapito Vélez, Secretario.

Habiéndose acordado el encabezamiento general en las especies de consumos de todas clases de esta localidad para el año económico de 1894 á 95, por haberlo acordado varios especuladores, se anuncia al público, con inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que en término de diez días puedan asociarse al gremio todos los que lo soliciten; pasado dicho término no se admitirá ninguno.

Piñuécar á 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., Agapito Vélez.

Sevilla la Nueva

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación, durante el ejercicio venidero 1894 á 95, con facultad de libre venta, los derechos por consumos que produzcan las especies de tarifa y constan en el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.712 pesetas 87 céntimos.

Sevilla la Nueva 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Laureano Pontes.

San Sebastián de los Reyes

Se halla vacante en este Municipio la plaza de Inspector de carnes, con el haber de 125 pesetas anuales. Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, desde la fecha.

San Sebastián de los Reyes 27 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Vicente Sanz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo Criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida contra Carlos Lagarza Cuervo, por atentado y lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida sección 2.ª auto, con fecha 14 de este mes, señalando el día 4 del próximo Mayo y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Félix Sánchez Barrera, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Abril de 1894.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator secretario de la de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado el 21 de los corrientes para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre deben conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Torrelaguna, han sido designados los señores siguientes:

Cabezas de familia.

D. Facundo Bermejo.
Luis Sanz Durán.
Eugenio Gutiérrez.
Julián Durán Sanz.
Julián de las Heras Garrido.
Venancio González.
Mariano Alvarez Ramírez.
Mariano Carreras Alvarez.

Angel Espinosa García.
Eustaquio Sanz Rodríguez.
Francisco Alvarez Abujetas
Nicasio Pérez.
Pelayo Hernanz.
Lucho Hernanz.
Santiago Camero Barrie.
Tomás Martín y Canencia.
Laureano Hernanz.
Valentín Arribas.
Benito Hernanz.
Hilario Hernanz.

Capacidades.

D. Romualdo Carretero Gutiérrez.
Manuel Díaz García.
Serafín Hernanz Martín.
Pablo Gutiérrez Alvarez.
Silvestre de las Heras González.
Mariano Martín Hernanz.
Pedro Barrio Martín.
Manuel Moreno Sanz.
Bruno Muñoz Sanz.
Juan Villegas Serrano.
Julián Díaz Grando.
Ramón Penas Andrés.
Manuel Moreno Frutes.
Angel Rodríguez Díaz.
Julián Hernanz y Hernanz.
Angel Pascual Navacerrada.

Supernumerarios de cabezas de familia.

D. Francisco Braojo.
Gonzalo Paras Olivares.
Anselmo González Espinosa.
Lorenzo Cobrera Ariss.

Supernumerarios de capacidades.

D. Santiago González.
Valentín Martín González.
Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de la única causa procedente del mencionado Juzgado de Torrelaguna y seguida contra Sandallo Clarer, por falsedad, el día 20 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana. Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 26 de Abril de 1894.—P. H., Licenciado Antonio Lira.

D. Antonio Martínez del Campo, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta Corte.

Certifico que en el sorteo celebrado el 21 de los corrientes, para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre deben conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Getafe, han sido designados los señores siguientes:

Cabezas de familia.

D. Saturnio Herranz Pilla.
Eusebio García Lucas.
Marcos González Navarro.
Eloy López de Lerena.
Joaquín Machado Torrejón.
Francisco Sánchez Jiménez.
Teodoro Villa Urosa.
José Godino San Martín.
Jenaro Tobares Hernández.
Rafael Martín Ortola.
Fermín Ortuella Martín.
Tomás Berrocal Zofío.
Andrés Pérez Pascual.
Ulpiano Agrado Pérez.
Saturnino Tejera Fernández.
Jesús Arambura.
Bionisio Callejo Mazoto.
Silvestre Arranchi y Concha.

Gabriel García Quiroga.
Gregorio Ocaña Bermejo.

Capacidades.

- D. Tomás Martín Crespo Esquivias.
Lázaro Ocaña.
Eduardo Gómez Mingo.
Gumensindo Mula Manzanao.
José Martín Sánchez.
Ernesto Gómez de Zamora.
Anastasio Calle Hernández.
Domingo Ortolaza Ocaña.
Francisco Ocaña Abello.
Zacarias Martín Crespo.
Miguel Pérez Beltrán.
Emilio Cazorla Megía.
Felipe García Ramírez.
Isidro Gómez Alosete.
Florentino Peña Gausó.

Supernumerarios de cabezas de familia.

- B. Gregorio Asenjo.
Fermín Gómez Fernández.
Fermín Crespo Sánchez.
Emilio Casado Pérez.

Supernumerarios de Capacidades.

- D. Gil Naranjo Serrano.
Ignacio Mazo Almazán.
Habiéndose señalado para la vista ante el Tribunal del Jurado de las causas procedentes del referido Juzgado de Getafe, los días que á continuación se expresan y hora de las doce de su mañana.

El 21 de Mayo próximo, para la de la causa seguida contra José Piñeiro y otro, por robo.

El 28 del expresado Mayo, para la causa seguida contra Alejo Navarro Díaz y otro, por homicidio.

El 11 del próximo Junio para la causa seguida contra Ignacio Martín y otros, por robo.

El 18 del expresado Junio para la causa seguida contra Enrique Sánchez y otros, por robo.

Los días 3 y 4 de Julio próximo para la causa seguida contra Felipe Muñoz y otros, por homicidio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid á 26 de Abril de 1894.—P. H., L. Antonio Lira.

Audiencias provinciales

MADRID

D. Angel García Goñi, Relator Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico que en el sorteo celebrado en el día de hoy, de los Jurados que han de conocer de las causas procedentes del Juzgado de Alcalá de Henares y que penden ante la sección 1.ª de esta Audiencia provincial, durante el segundo cuatrimestre del año actual, resulta que han sido elegidos los señores siguientes:

Cabezas de familia.

- D. Julián Pérez Rivas.
Mariano García Herreros.
José Gutiérrez Alonso.
Manuel Medel Martínez.
Alejandro Muñoz Hoyo.
Carlos María Rebollo.
Vicente Pascual Barrion.
Mariano Miguel Lajillana.
Manuel García Gallego,
Serafín García Sanz.
Ignacio García García.
Julián Camino Enrique.

Luis Gamboa López.
Santiago Vega Espinosa.
Juan Sevillano Barruelos.
Dionisio Miraya Martín.
Faustino Gallego Gutiérrez.
Dionisio García Canambio.
Antonio Alonso Villa.
Julián Acastero.

Capacidades.

- D. Guillermo Corralido Adán.
Mariano Cuenca García.
Carlos Castels Galiano.
Diego Fuentes Luersa.
Celedonio Huertas Escobar.
Pedro Molinero Martínez.
Policarpo Benito Polo.
Pablo Badaola Cuenca.
Eugenio Díaz Rodríguez.
Julio Colodrán Yañez.
Lorenzo Gómez López.
Fermín Sanz Prieto.
Nicolás Cea Isla.
Jerónimo Sanz Rodríguez.
Francisco Gordo Muñoz.
Esteban Lucio Rodríguez.

Suplentes de cabezas de familia.

- D. Felipe Martínez.
Valentin Minguez.
Francisco Minguez Frutos.
Joaquín Onoso Marcos.

Suplentes de capacidades.

- D. Luis Pérez Alguacil.
Pedro Ruiz García.
Acto seguido se procedió al señalamiento de días en que han de verse por el Tribunal del Jurado las citadas causas del Juzgado de Alcalá, designándose los días siguientes:
Causa contra Ginés Fernández Vélez, por asesinato, para el día 7 de Mayo próximo, á las doce de su mañana.
Contra Pedro Alonso Llorente, por asesinato, para el día 18 de Mayo también próximo.
Contra Juan López, por asesinato, para el día 11 de Junio próximo.
Contra Enrique García, por rapto, para el 18 de Junio.
Contra Domingo Heredero y otros, por robo, para el día 22 de Junio.
Y contra José Teijeiro, por robo, para el 28 de Junio.
Y para que conste, cumpliendo con lo mandado é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á 23 de Abril de 1894.—Licenciado Angel García Goñi.

Yo el infrascrito Relator secretario, Certifico: Que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Tribunal del Jurado, que en unión de la sección tercera de esta Audiencia provincial ha de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas instruidas en el Juzgado del distrito de la Universidad que penden en dicha Sección, por la Secretaría de mi cargo han sido designados como Jurados:
D. Vidal Arés.
Miguel Sánchez Gu.
Abdón de Paz Sánchez.
Eduardo Martínez de Mesa.
Salvador Ramos López.
Francisco González.
Facundo Gómez.
Antonio Noguera Martínez.
Ubaldo Pérez.
Federico Castro Señeda.

Emilio Muñoz.
Pedro López.
Eusebio Ruiz Medrano.
Gregorio Andrés Escobar.
Joaquín Tomaseti.
Eusebio Larie Fernández.
Ricardo Roan Calleja.
Tomás Vidal Sánchez.
Joaquín Rodríguez.
Antonio Losada Fernández.
Enrique Agresot Juan.
Mariano Alvarez.
Ricardo Morales Barona.
Angel Abamen Alonso.
Antonio Guerrero García.
Enrique Pérez Ortega.
Pío González Fernández.
Arturo Moreno Huig.
Antonio Cuervo Meléndez.
Manuel Montero Egido.
Juan Villanueva Gómez.
Pedro Fernández del Rincón.
Enrique Sánchez Sainz.
Ezequiel Méndez Ugalde.
Fermín Sacristán Suárez.
Antolino Roca Vecino.
Félix Sánchez Blanco.
Joaquín Marimor.
Emilio Arenilla.
Luis Rioja Olarios.

Y la sección ha señalado para la vista de las causas los días y horas que á continuación se expresan:

Causa contra Marcelino González Luna, por injurias á la Autoridad, el 5 de Junio próximo.

A instancia de D. José María Delgado, contra Victoria Ledesma Costa y otro, por falsedad, el día 18 de Junio.

A instancia de D. Ramón Gómez Aguado, contra Eduardo Navascués de Río, por malversación, el 25 de Junio.

Contra Ramón Boduer Calderón, por robo, el 28 de Junio.

Contra Francisco Martínez Menéndez y otros, por robo, el 9 de Julio.

Contra Jesús Berzosa Pérez, por rapto, el 10 de Julio.

Todos á la una de la tarde.

Y para que conste y se anuncie, insertándolo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la 2.ª quincena de este mes, según dispone el art. 48 de la Ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1894.—P. H., L. Felipe de Sande.

Yo el infrascrito Relator secretario:

Certifico: Que celebrado en el día de hoy el sorteo para la constitución del Tribunal del Jurado que en unión de la sección 3.ª de esta Audiencia provincial ha de conocer en el cuatrimestre próximo de las causas instruidas en el Juzgado del distrito del Hospicio que penden en dicha sección, por la Secretaría de mi cargo han sido designados como Jurados

- D. José María Abejo Gutiérrez.
Cecilio Ariza.
Cándido García Tentor.
Eliás Romo del Río.
Roberto Moreno.
Antonio Peña Goñi.
Julián Rodríguez.
Fernando Gutiérrez.
Tomás Labot Fraguirre.
Antonio Barca López.
Antonio Brancz Morales.
Cristóbal Mezquita.
José Romero Fernández.
Romualdo Novillo.
Félix Mil Randí.
José Calvo Alvarez.

Guillermo Capdevila.
Antonio González.
León Gutiérrez Pérez.
Pedro García Villasarte.
Mauricio Martínez.
Francisco Gabriel Guap.
Fermín Pomarrubio.
Gabriel Feliú Labat.
Policarpo Luciano González.
Pedro Sánchez Marín.
Bernardo Herrero Ochoa.
Ricardo Rodríguez.
Pedro Ventura Martínez.
Juan Rincón Sanz.
Fernando Casani Díaz.
Francisco Conde Moratilla.
José Robles Barrechas.
Manuel Tolosa Latour.
Mariano Muñoz Rodríguez.
José Garijo Beato.
Rafael Manzanares.
Andrés Adelino Cañete.
Eduardo Ortiz Casado.
José Daganzo Díez.
Enrique Puig Samper.
Francisco Orozco Somoza.
Enrique Retalles Vargas.
Antonio Rafael Poo.

Y la sección ha señalado para la vista de las causas los días y horas que se expresan á continuación.

Contra Dolores Albor Durán, por expiación de moneda falsa, el 22 de Mayo próximo, á la una de su tarde.

Contra Gaetano Baccaglioni Marañini, por homicidio, el 29 de Mayo, á la una.

Contra Rosa Ponce de León y otro, por homicidio, el 11 de Junio, á la una.

Contra Antonio Franco Arroyo, por injurias á los Ministros, el 16 de Junio, á la una.

Contra Antonio Franco Arroyo, por injurias á la Autoridad, el 2 de Julio, á la una.

Contra José Casa Escobar, por rebelión, el 3 de Julio, á la una.

Contra José Casa Escobar, por injurias á la Autoridad, el 4 de Julio, á la una.

Contra Antonio Franco Arroyo, por injurias á la Autoridad, el 11 de Julio, á la una.

Contra José Casa Escobar, por injurias á la Autoridad, el 15 de Julio, á las ocho de su mañana.

Contra Nicomedes Martín, y Vicente Casares, por robo, el 19 de Julio, á las ocho.

Contra Benito Quintanilla Arranz, por robo, el 26 de Julio, á las ocho.

Contra Manuel Gutiérrez Alvarez, por violación y lesiones, el 31 de Julio, á las ocho.

Contra Bautista Espinosa Alfaro y otro, por robo frustrado, el 3 de Agosto, á las ocho.

Contra Hipólito García Rodríguez, por falsificación, el 8 de Agosto, á las ocho.

Contra Gregorio del Caño Bazán, por robo, el 17 de Agosto, á las ocho.

Contra José Casa Escobar, por injurias á la Autoridad, el 22 de Agosto, á las ocho.

Contra José Casa Escobar, por injurias á la Autoridad, el 27 de Agosto, á las ocho.

Contra José Casa Escobar, por injurias á la Autoridad, el 30 de Agosto, á las ocho.

Y para que conste y se anuncie, insertándolo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la segunda quincena de este mes, según dispone el art. 48 de la Ley del Jurado, expido la presente en Madrid á 20 de Abril de 1894.—P. H., Licenciado Felipe de Sande.

MADRID

En el expediente que tiene por objeto las actuaciones relativas al sorteo, reconstrucción, notificación y citación de los Jurados y supernumerarios para ver y sentenciar las causas del Juzgado del Escorial, correspondiente á la sección 4.ª de la Audiencia provincial de esta Corte, en el cuatrimestre próximo, se verificó dicho sorteo en el día señalado, y ofrece el siguiente resultado:

Cabezas de familia.

D. Pedro Bustillo Martín.
Dionisio López Escudero.
Tomás Maroto Umeda.
Felipe López Alonso.
José Cuesta Hernández.
Emilio Castillo Huerta.
Eduardo de Quirós.
Lorenzo López Berrocal.
Julián Casado del Campo.
Doroteo Benito Lázaro.
Angel de la Cueva Porras.
Eleuterio Benito y Benito.
Galo Partida y Moreno.
Ramón Benito Cogolludo.
Manuel Martínez García.
Mariano Martín Esquindaleit.
Antonio Hernando Sanz.
Rufo Cuesta Hernández.
Marcelino García Blanco.
Rufo Pérez Hernández.

Capacidades.

D. Felipe Blanco Hernández.
Cosme Martínez Benito.
Ildefonso Bravo Garcimartín.
Ramón Rufino Valdés.
Francisco Cuenca López.
Antonio Galiano Uceda.
Eusebio Velasco Milla.
Francisco Bernaldo de Quirós.
Nicolás Serrano Gómez.
Ciríaco Elvira Pérez.
Quintín Cabrero Aguilar.
Cayo Clemente Sánchez.
José María López Trevilla.
Antonio Alarcón Plaza.
Pedro Cabrero García.
Antonio Carrero López.

Supernumerarios cabezas de familia.

D. Lucillo Blanco Sastre.
Ildefonso Hernández Prieto.
Francisco Colombo Salcedo.
Manuel Fernández Montaña.

Supernumerarios de capacidades.

D. Vicente Lajara Veldal.
Justo Gómez Montes.

Y se dictó la siguiente:

Audiencia provincial.—Señores de la Sección 4.ª: Gudal; Riva; Loaysa.—Para ver y sentenciar la causa seguida contra Joaquín Nicanor Muñoz Ibáñez, por el delito de asesinato, procedente del Juzgado instructor del Escorial, se señala el día 29 de Mayo próximo; para la que se sigue contra José Espinosa Ballón, por el delito de asesinato, procedente de dicho Juzgado, el día 30 del mismo mes de Mayo; para la seguida contra Esteban Montalvo Rubio, por el delito de expendición de billetes falsos, el 12 de Junio próximo, y para la seguida contra Eduardo Clavero Romero, por el delito de homicidio, procedente del referido Juzgado, el 13 del mismo mes de Junio, todos á las doce y media de su tarde, en el local donde esta Audiencia y sección celebra sus sesiones; y para la seguida contra Julián García Jorge y otros, por el delito de sustracción

de un menor y otros dos delitos, consta en este expediente hecho el señalamiento para el día 7 de Mayo próximo y siguientes, cuya vista se celebrará en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial. Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el sitio y los días señalados en los cuales deben aquellos presentarse para ver las citadas causas, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, y expídase el oportuno despacho al Juez instructor del Escorial para que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber á los 36 Jurados y seis supernumerarios que concurren, bajo la responsabilidad establecida en el artículo 52, en los días y sitio señalados para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las repetidas causas; citándoles en forma y cuidando de devolver cumplimentados aquellos despachos con la mayor brevedad, y siempre antes del día señalado para el primer juicio.

Madrid 23 de Abril de 1894.—Hay unarúbrica.—P. S. Licenciado Zumárraga.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados.

Madrid 23 de Abril de 1894.—P. S., Licenciado Carlos de Zumárraga.

Jueces de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D.ª Nieves Octavio y Ribera, viuda de D. Antonio Rios, se celebró en 14 de los corrientes la junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos del Concurso, habiendo resultado elegidos por unanimidad D. Pedro Ramón Sáez y Sánchez y D. Manuel Rodríguez Lago, del Comercio y vecinos de esta Corte, quienes han aceptado y jurado el cargo.

Y á los efectos legales, se hace público, previéndose que se haga entrega á dichos Síndicos de cuanto corresponda á la concursada.

Madrid 23 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de causa seguida por detención ilegal contra Evaristo Domínguez Panadero, vecino de Chapinería, y situadas en dicho pueblo y su término, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Tierra al sitio de las Hoyas, de dos fanegas: linda á Saliente Vicente Panadero, Mediodía Leonardo Cique, Poniente con Juliana Hernández y Norte Alfonso Hernández; su valor 56 pesetas 25 céntimos.

Herrén al Pedazo de abajo, de seis celemines: linda á Saliente Prudencio Domínguez, Mediodía Víctor Rodrigo, Poniente Vicente Domínguez y Norte Avellino Rodrigo; su valor 37 pesetas 50 céntimos.

Medio herrén en Cuesta Bermeja, de media fanega: linda, Saliente Lope Do-

minguez; Mediodía Angel Panadero; Poniente Esteban Domínguez; Norte Crisanto Martín; su valor 93 pesetas 75 céntimos.

Herrén á la Fuente del Terrero, de media fanega: linda á Saliente Calleja, Mediodía Narciso Rico; Poniente Narciso Fernández, y Norte el mismo; su valor 37 pesetas 50 céntimos.

Medio huerto en la Higuera de la Ganga, de un celemin: linda Saliente Víctor Rodrigo; Mediodía José Rico; Poniente Angel Panadero, y Norte Calleja de la Ganga; su valor 93 pesetas 75 céntimos.

Media casa y medio corral en la calle de San Martín, núm. 1, de planta baja: linda, Saliente Celedonio Martín; Mediodía José Rico; Poniente Quintín Ibáñez, y Norte Saturio Domínguez; su valor 375 pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 16 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad asignada á cada finca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes y

Tercero. Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de ellos.

Dado en Navalcarnero á 23 de Abril de 1894.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

Jueces municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Mayor González, de veinticinco años, natural de Toledo y que dijo vivir en la calle del Salitre, 38, segundo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Abril de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Cervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio González Megías, de 19 años, natural de Toledo, provincia de Toledo, sin domicilio, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Abril de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

Comisaría de Guerra de Madrid

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza, hace saber: que debiendo verificarse segunda subasta para contratar el suministro de baldosas, baldosín, azulejos, alabastro

y pizarra, con destino á las obras ordinarias que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante tres años y uno más, si conveniera al Estado, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar bajo iguales condiciones que han regido para la primera subasta, y se celebrará el día 31 de Mayo próximo, á las tres de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sito en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y de precios límites todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de 12.ª clase y redactadas con exacta sujeción al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 28 de Abril de 1894.—Eduardo González.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm. ..., según cédula de... clase núm. ..., expedida en..., el día... de... de 189... que acompaña, enterado del anuncio, pliegos de condiciones y precios límites para la subasta de suministro de baldosas, baldosín, azulejos, alabastro y pizarra para las obras ordinarias que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante el plazo de tres años y uno más, si conveniera á los intereses del Estado, se comprometo á suministrar los materiales comprendidos en el grupo quinto por los precios señalados como límites, ó con la rebaja de... por ciento en el total del grupo.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. La cantidad se expresará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria. 28

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

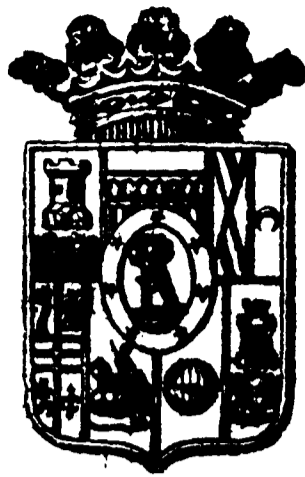
Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 15 de Julio de 1891, con los números 216.372 de entrada y 46.114 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Pedro Mariano y Palacios, como apoderado de D. Severiano de la Peña y Arce, en concepto de necesario, importante 666 pesetas, para responder de la subasta de acopio de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 27 de Abril de 1894.—El Director general, O. Andrade. 47

MADRID: 1894.—Ecc. Tip. del Hospicio.



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 106, correspondiente al Jueves 3 de Mayo de 1894

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Sesión de 2 de Mayo de 1894

Reunidos á las ocho de la mañana, previa segunda citación, bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrera España, los Vocales natos Excmo. Sr. Conde de la Romera, Don Ricardo Fernández Pérez de Soto y Excmo. Sr. D. Dionisio de Revuelta y Cagigas, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en el art. 14 de la vigente ley Electoral, declaró constituida á la Junta en sesión pública, á los efectos que dicho artículo previene.

Leído dicho artículo por el Secretario que suscribe, y los demás de la ley pertinentes al acto, se dió cuenta por el mismo de las listas electorales recibidas, por orden alfabético de Ayuntamientos, aprobándose las siguientes por no constar en el expediente respectivo reclamación alguna y estar completa la documentación:

Ajalvir, corriente.
Alameda del Valle, fd.
Alcobendas, fd.
Alcorcón, fd.
Aldea del Fresno, fd.
Algete, fd.
Alpedrete, fd.
Ambite, fd.
Anchuelo, fd.
Aranjuez, fd.
Aravaca, fd.
Arganda, fd.
Arroyomolinos, fd.
Barajas, fd.
Batres, fd.
Becerril, fd.
Belmonte de Tajo, fd.
Berruoco, fd.
Boadilla del Monte, fd.
Boalo, fd.
Braojos, fd.
Brea, fd.
Brunete, fd.
Buitrago, fd.
Bustarviejo, fd.
Cabanillas de la Sierra, fd.
Cadalso, fd.
Camarma de Esteruelas, fd.
Campo-Real, fd.
Canencia, fd.
Cánillejas, fd.
Canillas, fd.
Carabanchel Alto, fd.
Carabaña, fd.
Casarrubuelos, fd.

Cenicientos, corriente.
Cercedilla, fd.
Cervera de Buitrago, fd.
Ciempozuelos, fd.
Cobeña, fd.
Collado Mediano, fd.
Colmenar del Arroyo, fd.
Colmenar de Oreja, fd.
Colmenarejo, fd.
Colmenar Viejo, fd.
Corpa, fd.
Coslada, fd.
Cubas, fd.
Chapinería, fd.
Chinchón, fd.
Chozas de la Sierra, fd.
Daganzo de Arriba, fd.
El Alamo, fd.
El Escorial de Abajo, fd.
El Molar, fd.
El Pardo, fd.
El Vellón, fd.
Estremera, fd.
Fresnedillas, fd.
Fresno de Torote, fd.
Fuencarral, fd.
Fuenlabrada, fd.
Fuente el Saz, fd.
Fuentidueña de Tajo, fd.
Galapagar, fd.
Garganta, fd.
Gargantilla, fd.
Gascones, fd.
Griñón, fd.
Guadalix, fd.
Guadarrama, fd.
Horcajo, fd.
Hortaleza, fd.
Hoyo de Manzanares, fd.
Humanes, fd.
La Acebeda, fd.
La Cabrera de Buitrago, fd.
La Hiruela, fd.
La Almada de la Cebolla, fd.
La Serna, fd.
Las Rozas, fd.
Leganés, fd.
Loeches, fd.
Los Molinos, fd.
Los Santos de la Humosa, fd.
Lozoya, fd.
Lozoyuela, fd.
Madarcos, fd.
Majadahonda, fd.
Mangirón, fd.
Manzanares el Real, fd.
Meco, fd.
Miraflores de la Sierra, fd.
Montejo de la Sierra, fd.
Moraleja de Enmedio, fd.
Moralzarzal, fd.
Morata, fd.
Móstoles, fd.
Navacerrada, fd.
Navalafuente, fd.
Navalagamella, fd.

Navalcarnero, corriente.
Navarredonda, fd.
Navas de Buitrago, fd.
Navas del Rey, fd.
Nuevo Baztán, fd.
Orusco, fd.
Oteruelo del Valle, fd.
Paracuellos de Jarama, fd.
Parla, fd.
Paredes de Buitrago, fd.
Patones, fd.
Pedrezuela, fd.
Pelayos, fd.
Perales de Tajuña, fd.
Pezuela de las Torres, fd.
Pinilla del Valle, fd.
Pinto, fd.
Piñuécar, fd.
Pozuelo de Alarcón, fd.
Pozuelo del Rey, fd.
Prádena del Rincón, fd.
Puebla de la Mujer Muerta, fd.
Quijorna, fd.
Rascafría, fd.
Redueña, fd.
Ribas, fd.
Ribatejada, fd.
Robledillo de la Jara, fd.
Robledo de Chavela, fd.
Robregordo, fd.
Rozas de Puerto Real, fd.
San Agustín, fd.
San Fernando, fd.
San Lorenzo del Escorial, fd.
San Martín de la Vega, fd.
San Martín de Valdeiglesias, fd.
San Sebastián de los Reyes, fd.
Santa María de la Alameda, fd.
Santorcaz, fd.
Serrada, fd.
Serranillos, fd.
Sevilla la Nueva, fd.
Sieteiglesias, fd.
Somosierra, fd.
Talamanca, fd.
Tielmes, fd.
Titulcia, fd.
Torrejón de la Calzada, fd.
Torrejón de Velasco, fd.
Torrelaguna, fd.
Torrelodones, fd.
Torremocha de Uceda, fd.
Torres, fd.
Valdaracete, fd.
Valdeavero, fd.
Valdelaguna, fd.
Valdemanco, fd.
Valdemaqueda, fd.
Valdemorillo, fd.
Valdemoro, fd.
Valdeolmos, fd.
Valdepiélagos, fd.
Valdetorres, fd.
Valdilecha, fd.
Valverde, fd.
Velilla de San Antonio, fd.

Venturada, corriente.
Villaconejos, fd.
Villalvilla, fd.
Villamanrique de Tajo, fd.
Villamanta, fd.
Villamantilla, fd.
Villanueva de la Cañada, fd.
Villanueva del Pardillo, fd.
Villanueva de Perales, fd.
Villa del Prado, fd.
Villar del Olmo, fd.
Villaverde, fd.
Villaviciosa de Odón, fd.
Villavieja, fd.
Zarzalejo, fd.

Acto seguido se dió cuenta de las de aquellos pueblos ante cuyas Juntas municipales se presentaron reclamaciones, los cuales son los siguientes:

Alcalá de Henares.
Carabanchel Bajo.
Collado Villalba.
Chamartín de la Rosa.
Getafe.
Mejorada del Campo.
Torrejón de Ardoz.
Vicálvaro.
Vallecas.
Villarejo de Salvanés, y Madrid.

Examinadas las mencionadas listas, se abrió discusión acerca de las reclamaciones formuladas ante las respectivas Juntas municipales.

El vecino de Vicálvaro D. Hilario López reprodujo la reclamación que sustentó ante la de dicho pueblo, relativa á inclusión en las listas de seis vecinos que á su juicio reúnen condiciones para disfrutar el derecho electoral, manifestando que no podía presentar documentos en que se basase su pretensión por haberse negado el Secretario del Ayuntamiento á expedir las oportunas certificaciones de empadronamiento si no lo solicitaba en el papel correspondiente.

Seguidamente, el vecino del mismo pueblo D. Anselmo Muñoz Vázquez (menor), presentó á la Mesa una solicitud escrita, que, previa autorización del Sr. Presidente, reprodujo de palabra ampliamente, manifestando que tenía que reclamar contra la lista 5.ª del art. 13 formada por la Junta municipal, en razón á que en aquella se incluía indebidamente como suspensos del derecho electoral, su nombre y el de los seis individuos siguientes:

Lucas Muñoz Vázquez.

Anselmo Muñoz Vázquez (mayor).
José Huélvez López.
Dionisio Moreno Muñoz.
Valentín Vázquez Uceda.
Valentín Montes Vacas,

toda vez que á su juicio no existía motivo alguno para que se les considerase como suspensos del ejercicio del derecho electoral. Presentó como documento justificativo de su pretensión, una copia de sentencia, en cuyo documento consta que, en causa criminal procedente del Juzgado de Alcalá de Henares, seguida por delito de malversación de caudales públicos contra Anselmo Muñoz Vázquez, fueron también comprendidos Valentín Vázquez Uceda y Valentín Monte Vacas, respecto de los cuales se sobreseyó provisionalmente, consignándose el fallo recaído respecto á Anselmo Muñoz, por el que se le condena á la pena de tres años de suspensión del cargo de Alcalde y al pago de una tercera parte de las costas causadas.

Acto continuo, previa autorización del Sr. Presidente, el vecino de esta capital D. Angel Monares reclamó verbalmente su inclusión y la de su hermano D. Rafael, entregando á la Mesa dos certificaciones de empadronamiento expedidas por el Secretario del Ayuntamiento de esta Corte.

Se dió cuenta asimismo de una solicitud suscrita por D. Antonio González Solesio, reclamando su inclusión, á la que también se acompañaba una certificación de empadronamiento.

Asimismo se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Francisco Roderó, en la que solicitó de la Junta se corrija en las listas electorales los errores que á su juicio contienen.

En este momento se ausentó del salón el Sr. Presidente por tener que asistir imprescindiblemente á otro acto oficial, pasando á ocupar la presidencia el Vocal nato Excmo. Señor Conde de la Romera.

Transcurridas las siete horas que marca la ley, se constituyó la Junta en sesión secreta, bajo la presidencia del Sr. Cemborain España y con asistencia de los Sres. Vocales que se citan al principio de este acta y de los suplentes D. Alejandro Rosa y Sanchó, D. Demetrio Borralló y D. Manuel Monasterio, á fin de resolver, no sólo las reclamaciones de inclusión y exclusión formuladas ante las Juntas municipales, sino también las hechas ante esta Provincial, adoptándose los acuerdos por el orden siguiente:

Alcalá de Henares

Visto el informe emitido por la Junta municipal acerca de la reclamación que mantuvo ante la misma el vecino D. Ignacio Martín Esperanza y Díaz, relativa á su inclusión en las listas y con la condición de elegible; resultando de la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento que á dicho individuo no se le acredita la residencia más que desde el 15 de Abril de 1893, la Junta acordó de conformidad con lo informado por la Municipal, que procedía no acceder á lo pedido, toda vez que el Sr. Martín Esperanza no llevaba en la localidad la de dos años que la ley fija en su art. 1.º como condición indispensable para ser elector.

Carabanchel Bajo

Examinado el informe emitido por la Junta municipal acerca de la re-

clamación que hizo ante la misma el elector D. Agustín Garcíacaro pidiendo fuesen incluidos en las listas electorales los vecinos

Agapito Arroyo.
Telesforo Agüero.
José Carretero Martínez.
Pedro Castellanos.
Santos Díaz Martín.
José Fernández de Santos.
Mariano González Cotoлина.
Cayetano García Hernández.
Felipe Gomez Téllez.
José Montesinos.
Martín Parra Escalonilla.
Mariano Ricote García.
Romualdo Alonso Lillo.
Higinio Badía Pertegas.
Matías Gómez Sánchez.
Mariano Rumanes.
Ramón Herrero Castán.
Domingo Peregil Sánchez.
Mariano Villar Fernández.
José Ventura Figüero y
José Velázquez Benito,

toda vez que según manifiesta la misma Junta, los individuos relacionados figuran todos inscritos en el padrón vecinal con condiciones de edad y residencia legales para ser electores, esta Provincial acordó, de conformidad con lo informado por la Municipal, que procedía acceder á lo solicitado por el elector D. Agustín Garcíacaro.

Collado Villalba

De conformidad con el informe emitido por la Junta municipal de dicho pueblo, la Provincial acordó desestimar la reclamación de inclusión de D. Ezequiel Fernández Mayoral, puesto que según certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, dicho señor es deudor al Municipio como segundo contribuyente en concepto de rematante de varios ramos del impuesto de Consumos durante los ejercicios de 1888-89 y 1890-91.

Chamartín de la Rosa

Examinadas las reclamaciones de este pueblo, y teniendo en cuenta que la Junta municipal manifiesta en la certificación del acta de la sesión que celebró el día 20 de Abril, que en los antecedentes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento aparece que D. Antonio Martínez García y Don Zoilo García y García reúnen todas las condiciones que requiere el artículo 1.º de la ley Electoral para poder ejercer el derecho de sufragio; acordó esta Junta provincial, de conformidad con lo que la Municipal propone, que procede la inclusión en el Censo electoral de aquel pueblo de los dos vecinos ya mencionados.

Getafe

D. Leandro Muñoz, vecino de este pueblo, reclamó la inclusión de Don Ben to Deleito Benavente ante la Junta municipal, y presentó, como documento justificativo, certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, de la que resulta que el señor Deleito reúne las condiciones exigidas por el art. 1.º de la ley para ser elector. Visto lo expuesto y conforme á lo que proponía la Municipal, esta Provincial acordó que procedía la inclusión reclamada por D. Leandro Muñoz.

Mejorada del Campo

Ante la Junta municipal reclamó verbalmente su inclusión en las listas D. Diego Adán Herreros, el cual, según resulta de la certificación del acta, no apoyó con documento alguno su pretensión.

La referida Junta emitió informe denegando lo solicitado en virtud de que, según los antecedentes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, el reclamante perdió la vecindad en dicho pueblo y fué por esta causa excluido del Censo al efectuarse la rectificación de 1892; sin embargo de que en la sesión que la Junta citada celebró el 20 de Abril próximo pasado, tres señores vocales se opusieron á la emisión de tal informe, por lo que el reclamante no podía ser eliminado, toda vez que había formado parte del Ayuntamiento hasta la última renovación y había tenido casa abierta en la localidad.

El Sr. Presidente manifestó que la diversidad de criterio en el seno de la Junta municipal, y la falta de documentos que debieron ser presentados por el reclamante, obligó á pedir los pertinentes á este caso; y habiéndose obtenido certificación expedida por la autoridad correspondiente de la que resulta que, al efectuarse la rectificación de 1893 D. Diego Adán Herrero, que figuraba con el núm. 4 en la sección del Sur, fué incluido en la lista 4.ª del art. 13 de la ley sin que contra dicha inclusión se hubiese reclamado, y que en el apéndice del padrón general del año 1892 se consigna como baja al referido vecino, esta Provincial resolvió de conformidad con el informe emitido por la Municipal.

Torrejón de Ardoz

La Junta municipal del censo de este pueblo informa en sentido favorable la reclamación verbal hecha por el Sr. Presidente de la misma, referente á la exclusión de D. Joaquín Moreno del Hoyo, presentando con tal objeto el reclamante certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que manifiesta que según resulta de antecedentes, el Sr. Moreno del Hoyo es deudor al Municipio en concepto de segundo contribuyente, sin expresar el concepto por que se le pueda dar tal calificación.

Presentada ante la Junta provincial por D. Joaquín Moreno del Hoyo certificación expedida por el Secretario del Gobierno civil de esta provincia, visada por el Excmo. Sr. Gobernador, en la que se consigna que las cuentas de fondos municipales de Torrejón de Ardoz pertenecientes al ejercicio de 1885-86, época en que fué Depositario de fondos municipales el Sr. Moreno, se hallan pendientes de examen en la Sección de Cuentas, sin que haya recaído, por tanto, fallo alguno sobre las mismas; la Junta, en vista de dicha certificación, acordó que no procedía la exclusión pedida por el Sr. Alcalde, toda vez que á la autoridad gubernativa correspondiente, según el art. 165 de la vigente ley Municipal, la aprobación de tales cuentas, y por tanto exigir las responsabilidades á que las mismas den motivo.

Vallecas

El vecino de este pueblo D. Dionisio Roldán reclamó ante la Junta

municipal la inclusión de los individuos siguientes:

D. Pedro Torres.
Antonio de la Calle.
Matías Santander Carmona.
Antonio de la Torre Pedrero.
Jesús Coso Fuentes.
Fermín Alvarez Rodríguez.
Alfonso Herreros Mercader.

Resultando por certificación del acta que celebró aquella Junta el 20 de Abril último y de otra expedida por el Secretario del Ayuntamiento, presentada por el reclamante en apoyo de su pretensión, que los cuatro primeros no reúnen las condiciones que determina el art. 1.º de la ley para ser elector, puesto que el referido D. Pedro Torres no lleva más que veinte meses de residencia en la localidad y D. Antonio de la Calle, D. Matías Santander y D. Antonio de la Torre no cumplen los veinticinco años de edad hasta pasado el mes de Abril del año corriente, la Junta, de conformidad con la Municipal, acordó que no procedía la inclusión de los cuatro individuos citados, y sí la de los tres restantes, D. José Coso, D. Fermín Alvarez y D. Alfonso Herreros, por resultar comprobado de dichas certificaciones que poseen condiciones para ser electores.

Vicálvaro

Visto el informe emitido por la Junta municipal acerca de la reclamación que formuló ante la misma D. Dionisio Moreno Muñoz, pidiendo fuese excluido su nombre de la lista de incapaces y se le incluyese en la de nuevos electores, pretensión que no apoyó en documento alguno, y resultando por certificación que es deudor al Municipio como segundo contribuyente, según expediente de apremio incoado contra el Ayuntamiento de que formó parte el reclamante, desde 1886 á 1889, la Junta provincial acordó, de conformidad con la Municipal, que no procedía acceder á lo solicitado por Dionisio Moreno Muñoz.

Respecto á la reclamación que ante la misma Junta municipal formuló D. José Castañeyra Vieyro, reclamando su inclusión en las listas electorales con la condición de elegible; no resultando que apoyase su pretensión en documento alguno, esta Provincial, en virtud de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 13 y el 3.º también del 14, acordó no acceder á lo solicitado y desestimar, por tanto, el informe de la Municipal que era favorable á la pretensión.

D. Hilario López reclamó asimismo ante la Junta municipal la inclusión de los seis individuos siguientes:

D. Tomás Muñoz Pérez.
Juan Villa Mariscal.
Juan Galera Muñoz.
Lucio García Sánchez.
Doroteo Sisón Gutiérrez.
Antonio Muñoz Sánchez.

Reproducida, como queda dicho, esta reclamación ante la Junta provincial en la parte pública de la sesión, la Junta, no estimando comprobadas las manifestaciones hechas, y careciendo en absoluto de documento alguno justificativo de tal pretensión, en vista de los artículos de la ley citados anteriormente, acordó denegar lo solicitado por el Sr. López Her-

nández, y desestimar por tanto el informe de la Municipal.

Idéntico acuerdo y por iguales razones adoptó la Junta, desestimando el informe de la Municipal, respecto a la reclamación de inclusión solicitada por D. Julio Sanz Rao de los 29 individuos que a continuación se citan:

- D. Basilio Martín Borja.
- Juan Francisco Reyo y Fernández Leoncio Sanz Sanz.
- Antonio Herrera Pinilla.
- Manuel Rodríguez Morales.
- Alejandro García Torreblanca.
- Juan Sanz Rao.
- José Chau Martínez.
- Eustaquio Borana Sánchez.
- Tomás Fernández García.
- Nicasio Gallano Moya.
- Julián Porta Martínez.
- Fernando Fernández Menéndez.
- Pedro Solana Gómez.
- Prudencio Solana Gómez.
- Juan Bombriz Mera.
- Eusebio Yudarte Erréiz.
- Esteban Serna Martínez.
- Santiago Vegas Callejo.
- Alejandro Madero Plaza.
- Mariano Martínez Plaza.
- Eduardo Palacios Rolo.
- Eustaquio Gutiérrez García.
- Esteban Pinilla Castaños.
- Dionisio Burgos Blanco.
- Jacinto Priego Coito.
- Antonio López Page.
- Aniceto Serrano Purgor.
- Agustín López Page.

No habiendo tampoco justificado con documento alguno D. Antonio Suárez Cámara la reclamación que formuló ante la Junta municipal, la Provincial acordó que procedía no acceder a lo solicitado y desestimar, por tanto, el informe de aquella, por el cual se proponía la inclusión en el Censo electoral de los veintidós individuos a que se refería la reclamación del Sr. Suárez y que a continuación se expresan:

- D. Fabián Santoyo Suárez.
- Antonio Vera Alvarez.
- Alejandro Suárez Cámara.
- Nicolas Suárez Estrada.
- Gregorio Luna Remacho.
- Juan Barquero Ramos.
- Pascasio Luna Remacho.
- Julián Pingarrón Mataga.
- Ambrosio Sanz Jiménez.
- Lorenzo Hernández Carrasco.
- Vicente Linares Cerro.
- Jacinto Roldán Lara.
- Hipólito Bautista Vizcarro.
- Beltrán de Madrid.
- Benigno Lucía Palancar.
- Manuel Bautista Beltrán.
- Afonso Gafas Cortés.
- Bartolomé Ranero García.
- Lucas Parado López.
- Manuel López López.
- Jesús González Baraza.

La Junta provincial acordó asimismo, por falta de prueba documental, denegar la reclamación que hizo verbalmente ante la Municipal Don José Sánchez García, respecto a cuya pretensión emita ésta informe favorable.

Por último, la Junta se ocupó de resolver la reclamación formulada ante ella por D. Anselmo Muñoz Vázquez (menor), la cual queda reseñada en la parte pública de la sesión, y que se refiere a la inclusión del reclamante y de los seis individuos siguientes:

- D. Valentía Vázquez Uceda.
- Valentín Montes Vacas.
- Lucas Muñoz Vázquez.
- Anselmo Muñoz Vázquez (mayor).
- José Huelvez López y
- Dionisio Moreno Muñoz.

Considerando la Junta que el documento justificativo presentado que hace referencia tan sólo a D. Anselmo Muñoz Vázquez, Valentín Vázquez Uceda y Valentín Montes Vacas, y del cual se ha hecho mérito en la parte del acta relativa a la sesión pública, no presenta caracteres de legalidad, puesto que no trae sello alguno que lo autorice y viene suscrito con una firma ilegible, la Junta acordó no acceder a lo solicitado por falta de documentos que justifiquen el derecho de los cuatro últimos y por deficiencia del presentado respecto de los tres primeros.

Villarejo de Salvanes

De conformidad con lo informado por la Junta municipal, esta Provincial, en vista de que la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acredita que los electores Don José Domingo y D. Gregorio Alcázar son contribuyentes en dicho pueblo por territorial y subsidio industrial, y se hallan comprendidos en el art. 41 de la ley Municipal vigente, acordó proceda acceder a lo solicitado por los mismos respecto a que se consigne en el Censo y listas electorales la condición de elegible para cargos concejiles.

Madrid

D. Domingo Gonzalo Manso reclamó su inclusión y la de su hijo Don Bruno Gonzalo Mayor, acompañando a su solicitud dos certificaciones negativas de empadronamiento expedidas por la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte. La Junta municipal del Censo informó favorablemente esta reclamación, en vista de que el Negociado de Estadística de aquella Corporación afirma que el reclamante y su hijo Don Bruno no constan empadronados hasta el 19 de Abril último, en cuya fecha por decreto del Excmo. Sr. Alcalde se les concedió la vecindad, y que ambos reúnen las condiciones que la ley exige para ser electores.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de esta reclamación se pidió a la Alcaldía Presidencia el expediente respectivo de vecindad.

Visto éste por la Junta provincial, y resultando del mismo que D. Domingo Gonzalo Manso y su hijo Don Bruno Gonzalo Mayor fueron empadronados como vecinos por el decreto antes citado, y confirmado por la hoja de empadronamiento que ambos llevan más de dos años de residencia en esta capital, y que el primero nació en 10 de Febrero de 1838 y el segundo en 10 de Octubre de 1864, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 al 16 de la ley Municipal, en consonancia con el 1.º de la Electoral, acordó que proceda la inclusión en las listas electorales de los dos citados individuos.

Seguidamente se dió cuenta de las treinta y cuatro reclamaciones de inclusión formuladas en solicitud suscrita por el elector D. Fernando Roderro.

La Junta, vistos los documentos que a aquella se acompañaban, acordó, de conformidad con lo informado

por la Municipal, que no proceda la inclusión de los individuos que a continuación se relacionan, por figurar ya inscritos en el Censo rectificado en el año anterior, en las secciones y con los números que también se expresan.

D. Segundo Lerdo de Tejada, con el número 252 de la sección 2.ª de Palacio.

D. José López Ventura, con el número 252 de la sección 6.ª de Buenavista.

D. José Lerdo de Tejada, con el número 257 de la sección 16 de Buenavista.

D. Raimundo Lerdo de Tejada, con el número 258 de la sección 16 de Buenavista.

D. Primitivo Ortega Sancho, con el número 338 de la sección 16 de Buenavista.

D. Pedro Menderrosos Sordo, con el número 306 de la sección 21 de Buenavista.

D. Juan López Alcamí, con el número 245 de la sección 1.ª del Hospital.

D. Ramón Boyerizo García, con el número 65 de la sección 22 del Hospital.

D. Isidro Crespo Rubio, con el número 95 de la sección 2.ª de la Inclusa.

D. Santiago García Martínez, con el número 193 de la sección 5.ª de la Inclusa.

D. José García Blanco, con el número 174 de la sección 6.ª de la Latina.

D. Juan Castilla Jiménez, que aparece en la relación de altas con el número 903, y

D. Luis Fernández Martínez, que también consta inscrito en la sección 12 de la Latina con el número 197, apareciendo como Hernández el primer apellido. De igual modo acordó la inclusión de D. Ildefonso Benito Peñas Martínez; pues por más que la hoja aclaratoria del padrón dice que nació en 30 de Octubre de 1880, esta afirmación queda desvirtuada con el volante que suscribe el Coadjutor de la parroquia de San Andrés, en cuyo documento se consigna que el citado individuo nació en 12 de Enero de 1860, resultando con vista de este dato oficial con edad bastante para ser elector.

Asimismo acordó esta Junta, de conformidad con lo informado por la Municipal, rectificar el primer apellido de D. Luis Fernández Castilla, que en las listas impresas figura equivocado, y por último, incluir en el Censo a los Sres. D. Miguel Sala Roca, D. Antonio Sala Téllez, D. Manuel Abad Bardaji, D. Emilio Herro Nava, D. Miguel del Prado Morán, D. José Vázquez González, D. Eustasio Viejo Barroso, D. Marcelino Insua Ruiz, D. Benjamín Gras Pérez, D. Alejandro Medina Bailac, D. José Boyerino Gallego, D. Natalio Gandía Luján, D. Santos García, D. Marcos Pereda Baranda, D. Tomás Juano Domínguez, D. Bernardo González Alvarez, D. Eduardo Mateo Rueda, Don Emilio Alcaraz Ayala, D. Ramón Vellido San Román y D. Restituto Clemente González, por reunir todos ellos las condiciones que la ley exige para ser elector, según resulta de los informes emitidos con vista del padrón vecinal por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, en el cual se basa el de la Junta municipal. Acto continuo la Junta acordó, de

conformidad con el informe emitido por la Municipal, que proceda fuese incluido en el censo D. Miguel Moreno y Moreno, por resultar del expediente respectivo que aparece empadronado en la casa núm. 10 del Paseo de San Vicente de esta Corte, con traslado a la de la Isla de Cuba, núm. 6, con quince años de residencia; y si bien en la hoja correspondiente de empadronamiento aparece en blanco la casilla en que debía haber constar el día, mes y año en que nació, esta deficiencia se subsana por los documentos presentados por el interesado, consistentes en la cédula personal núm. 23 556 y su licencia absoluta del ejército, que se le concedió con fecha 23 de Abril de 1870 por el Director general de Infantería en aquella época D. Fernando Fernández de Córdoba.

Seguidamente se dió cuenta de doscientas sesenta y cinco reclamaciones de inclusión formuladas verbalmente ante la Junta municipal, y previo minucioso examen de las listas electorales, de los informes que con vista de las correspondientes hojas de empadronamiento emitió el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de esta Corte, en los que se fundan los que a su vez emite aquella Junta, esta Provincial acordó que proceda la inclusión de los 265 individuos que se relacionan a continuación:

- 1 D. Ramón Abad Sáez, callejón del Mellizo, 4 duplicado, pral.
- 2 Lorenzo Mellán Martínez, Ruda, 8, entresuelo.
- 3 Alfonso Ahumado Arroyo, Bravo Murillo, 147, pral.
- 4 Ricardo Albar y Cornel, Rey Francisco, 18, 3.º
- 5 Rafael Alvarez Aranda, Preciados, 15, tienda.
- 6 Leandro Alvarez Gavoz, Mesón de Paredes, 15, 3.º interior.
- 7 Alejandro María Amírola y Neyla, León, 23, pral.
- 8 Manuel Andrés de Pedro, Escudera, 1 duplicado.
- 9 Miguel Angulo Gascón, Torrijos, 16, bajo.
- 10 Manuel Antomil López, Plaza del Progreso, 16, pral.
- 11 Camilo Aparicio Fernández, Salitre, 9, 3.º
- 12 Alfredo Aparicio Próspero, Carretera de Extremadura, 16, 2.º
- 13 José Aransaz Lasierra, Fe, 17, tienda.
- 14 Cayetano Arias Bayán, Amparo, 33, 3.º
- 15 Abelardo Arribas, Mendizábal, 10, 1.º
- 16 Dionisio Baranda y Arroyo, Maldonadas, 8, tienda.
- 17 José Arrufar Fabié, Arroyo de Embajadores, 13, pral.
- 18 Francisco Baeza Mejías, Ayala, 4, bajo.
- 19 Isidoro Barba Ortiz, Plaza de la Cebada, 17, pral. izquierda.
- 20 Francisco Barbito Cruz, Abades, 7, portería.
- 21 Gabriel Barco de Juan, Cárcel Modelo, 1, 2.º
- 22 Angel Barrío Ruel, Pradera del Corregidor, 8.
- 23 Juan Barroeta Conde, Amaniel, 23, 2.º
- 24 Elías Bartolomé y Gil, Fuencarral, 51 duplicado, 1.º izquierda.

- 25 D. Nicolás Bas Blázquez, Miguel Servet, 11, 2.º
- 26 Mariano Benito y Sánchez, Amnista, 5, 4.º
- 27 Deogracias Benito Vagnerizo, Palencia, 38, bajo.
- 28 Enrique Bernal Díaz, Asilo de San Bernardino.
- 29 Manuel Blanco y Blanco, Sierpe, 30, tienda.
- 30 José Blanco y Fernández, Esperanza, 5, pral.
- 31 José Blasco y Blasco, San Vicente, 65, 2.º
- 32 José Blasco Huerta, Caballero de Gracia, 30 y 32, td.º
- 33 Antonio Borán García, Plaza de la Cebada, 13, 2.º
- 34 Salvador Bosch y Más, Mesón de Paredes, 17, 3.º
- 35 Jesús Bracamonde, Rivera de Curtidores, 13 dup.º, 2.º
- 36 Lucas Bronce Téllez, Ventorrillo, 8, pral.
- 37 José Brunete Ramírez, Corredera Baja, 27, bajo.
- 38 Timoteo Bustillo y López, Plaza de la Constitución, 4, tienda.
- 39 Valerio Brutos Sánchez, San Cosme, 5, 3.º
- 40 Donato Caveró Germán, Mesón de Paredes, 63, bajo.
- 41 Esteban Calvo Encabo, Alhendro, 16, 3.º
- 42 Luis Calvo Pérez, Atocha, 157, 2.º
- 43 Mariano Callejo y Román, Plaza de la Cruz Verde, 1, principal.
- 44 Rufino Camacho y Olfas, Palma, 34, 4.º
- 45 Andrés Campillo Macías, Costanilla de San Isidro, 14 y 16, bajo.
- 46 Manuel Campos Cristóbal, Abada, 2, 3.º
- 47 Manuel Candelas Soriano, Valencia, 3, tienda.
- 48 Juan Canosa Sambades, Río, 6 y 8, 4.º
- 49 Mariano Canto Sáiz, Río, 9.
- 50 Ildefonso Cañamaque Jiménez, Pacífico, 15, 2.º
- 51 Pantaleón Carmena, Toledo, 129, pral.
- 52 Eugenio Carrasco Méndez, Plaza de los Ministerios, 5, bajo.
- 53 Francisco Carrilero Sahuquillo, O'Donell, 3, bajo.
- 54 Ricardo Carvajal Santamaría, Corredera Baja, 20, 3.º
- 55 José Castelao Fernández, Esgrima, 2, tienda.
- 56 Joaquín de Castro Lombardo, Arenal, 8, 3.º
- 57 Ramón Casuso Alonso, Carretas, 4, 3.º
- 58 Martín Catalán Martínez, San Ildefonso, 14, pral.
- 59 Pedro Cávada Martín, Plaza del Puente de Segovia, 2, principal.
- 60 Francisco Cebrián Martín, Paseo de las Delicias, 22, segundo.
- 61 Pedro Celador Morandeira, Carretera de Extremadura, 53, bajo.
- 62 Andrés Fil Repila, Belén, 15 y 17, 3.º
- 63 Patricio Cisneros y Cervero, Cabestreros, 14, principal.
- 64 Bernardino Coca, Cebada, 6, segundo.
- 65 Antonio Colomina Piur, Segovia, 49, 2.º
- 66 Ramón Román Corbalán Gallego, Paseo de los Melancólicos, 2, principal.
- 67 D. Francisco Coria y Mur, San Pedro Mártir, 5, entres.º
- 68 Pedro Cortés y Suarez, Ave María, 28, 2.º
- 69 Domingo Cosial Santa María, Atocha, 135, principal.
- 70 Antonio Cuenca Arquez, San Bernardo, 90, principal.
- 71 Ricardo Chaves Martín, Molino de Viento, 19, principal.
- 72 Mariano de Maude Nieto, Caridad, 18, bajo.
- 73 Benito Díaz González, Miguel Servet, 5, tienda.
- 74 Juan Díaz Rodríguez, Mesón de Paredes, 9, 2.º
- 75 Juan Díaz Díez, Zurita, 23, 3.º núm. 4.
- 76 Juan Dopacio y Díaz, Dulcinea, 3, principal.
- 77 Julián Elena Simón, Méndez Alvaro, 10, principal.
- 78 Máximo Elvira Fernández, Prado, 27, 2.º derecha.
- 79 José Escobar Escribano, Peñón, 28, portería.
- 80 Tomás Feito Núñez, Claudio Coello, 101, principal.
- 81 Alfonso Fernández de Córdoba, Mayor, 131, principal.
- 82 Santos Fernández Esteban, Cruz, 14, 4.º
- 83 Alfredo Fernández Feijóo, Santa María, 29, 2.º
- 84 Emilio Fernández García, Claudio Coello, 9, tienda.
- 85 Luis Fernández Martínez, Aguila, 3, principal.
- 86 Gabriel Fernández Martínez, Río, 6 y 8, 3.º
- 87 Luis Fernández Santa Engracia, Encarnación, 10, 3.º derecha.
- 88 Ignacio Ferrer y Ferruelos, San Eugenio, 8, bajo.
- 89 José Fonfría y Pina, San Ignacio, 1, 2.º
- 90 Cosme Galindo Fernández, carretera de Castilla, 3, principal.
- 91 Eusebio Gallardo Vela, Mira el Sol, 8, portería.
- 92 Manuel García, Cuesta de Javalquinto, 3, principal.
- 93 Francisco García Barrera, Villanueva, 17, 2.º
- 94 Antonio García Gamarro, Fomento, 15, 2.º
- 95 Justo García Martín, Mesonero Romanos, 22, tienda.
- 96 Alfonso García Nieto, Santiago el Verde, 9, 3.º número 1.
- 97 Juan García del Rosal, Cojos, 9, 3.º
- 98 José Garvía González, Lepanto, 4, entresuelo.
- 99 Julián Gil Abajo, Pez, 12, tienda.
- 100 Francisco González García, Fuencarral, 51, duplicado 3.º izquierda.
- 101 Pedro González Montesinos, Guzmán el Bueno, 4, principal.
- 102 Jorge González Muñones, Don Martín, 4, bajo.
- 103 Miguel González Pérez, Primavera, 5 duplicado, portería.
- 104 Ramón Grela Pereira, Isabel la Católica, 25, portería.
- 105 Pedro Guillén Zarazaga, Manzanares, 13, principal.
- 106 Ciriaco Hernando Díez, Serrano, 56, principal.
- 107 Matías Hernando González, Lavapiés, 60, 1.º
- 108 José Herréiz Hellín, Segovia Nueva, 1, entresuelo.
- 109 D. Francisco Iglesias Pousa, carretera de Castilla, 3, principal.
- 110 José Regino Jaramillo y Coronado, Magdalena, 1, pral.
- 111 Vicente Jiménez Fernández, Espíritu Santo, 10, portería.
- 112 Manuel Jiménez García de Pedro, Doña Bárbara de Braganza, 18.
- 113 Manuel Jiménez Gómez, Velas, 1, tercero.
- 114 Melchor Jiménez Jiménez, Carrera de San Jerónimo, 36.
- 115 Julián Jiménez Morata, Ronda de Toledo, 8, 3.º
- 116 José Lacorte Muñoz, Primavera, 3, pral.
- 117 Eugenio Latorre García, Plaza del Progreso, 15.
- 118 Bonifacio Lebrero Contra, camino de Carabanchel, 15, segundo.
- 119 Modesto Ledesma Fernández, Segovia, 8, entresuelo.
- 120 José Linde Álvarez, Barquillo, 41 dup.º, cuarto.
- 121 Manuel Lopesino Gómez, Relatores, 24 dup.º
- 122 Manuel López Basanta, Carrera de San Isidro, 44, bajo.
- 123 Juan José López Benavente, Ponce de León, 11.
- 124 Manuel López Catalán, Atocha, 68, portería.
- 125 José López Guijarro, Villalar, 8, 3.º
- 126 Carlos López Mulas, San Carlos, 4.
- 127 José López Oñana, Santa Engracia, 100, 4.º
- 128 Manuel López Rodríguez, Fuencarral, 162.
- 129 Victoriano Lucas Gallego, Callejón del Mellizo, 4.
- 130 Antonio Luceño Bulgarini, San Roque, 4, 2.º
- 131 Javier Luceño Crespo, íd. íd.
- 132 Antonio de Luque y Calvo, Callejón Peña Francia, 7.
- 133 Gregorio Madejón Martín, Paseo del Rey, 2, 3.º
- 134 Cástor Madrid Blanco, Arganzuela, 7, pral.
- 135 Feliciano Manrique Jubero, Embajadores, 34, pral.
- 136 José Manso Maseras, San Buenaventura, 10, 2.º
- 137 Donato Manterola Romillo, Plaza de San Ginés, 1, entresuelo.
- 138 Francisco Manzanares Jubero, Espíritu Santo, 10, 2.º
- 139 Bernabé Marina Juez, Cruz, 26, portería.
- 140 Dionisio Mariño Esteban, Espoz y Mina, 7, segundo.
- 141 Paulino Marivela Ros, Montera, 21, tercero.
- 142 Mariano Marqués Morente, Fuencarral, 151, 1.º
- 143 Fernando Marqués de la Plata, Glorieta de Quevedo, 2, segundo.
- 144 Manuel Martín Veña, Lope de Vega, 23 y 25, pral.
- 145 Eduardo Martín Rodríguez, Silva, 8, tienda.
- 146 Francisco Martínez Blázquez, Hileras, 4, cuarto.
- 147 Ricardo Martínez Castrillón, San Cosme, 12.
- 148 Manuel Martínez Lozano, Leones, 11, pral.
- 149 José Martínez Román, Silva, 4, pral.
- 150 Román Mata Valiente, Olivar, 42, portería.
- 151 D. Jenaro Marzoa, Cervantes, 2, tercero.
- 152 Mateo Maza Sancho, Leganitos, 2, cuarto.
- 153 Ezequiel Meléndez Nebreda, Calvario 19 y 21, 2.º
- 154 Maximino Menéndez y González, Plaza del Progreso, 16, pral.
- 155 Eugenio Menoyo Vázquez, Toledo, 72, tercero.
- 156 Emilio Mir Manseguí, Sombrerete, 11, tercero.
- 157 José Mitjans Albanés, Doctor Mata, 3, primero.
- 158 Manuel Molina y Jiménez de Saavedra, Génova, 3, 3.º
- 159 Félix Montero López, Mesón de Paredes, 17, tercero.
- 160 Juan Montero Pérez, Carretera de Extremadura, 16, tercero.
- 161 Fernando María Montero Zamora, Costanilla de Santiago, 3, tercero.
- 162 Luis Montero Zamora, íd. 3, tercero.
- 163 Juan Mora Diego, Primavera, 8 y 10, portería.
- 164 Pedro Mora Gómez, Cuesta de Santo Domingo, 20, entresuelo.
- 165 Salustiano Moreno Llorente, Ferrocarril, 10, 2.º
- 166 José Moret Bernal, Blasco de Garay, 34, pral.
- 167 Blas Morallón, Primavera, 16, bajo.
- 168 Lucio Morallón, íd., íd.
- 169 Bernardo Morón Anderión, Palos de Moguer, 2, pral.
- 170 Pedro Morón Anderión, íd., 2, pral.
- 171 Marco Morón Vega, íd., 2, principal.
- 172 Pedro Mosquera Losada, Conde, 1, bajo.
- 173 Modesto Mayzón Carreras, Leganitos, 12 y 14, pral.
- 174 José Navarro y Fernández, Reyes, 8, portería.
- 175 Salvador Nicolás y del Barrio, Lavapiés, 43, 4.º
- 176 Prudencio Nieto Abad, Escorial, 3, 2.º
- 177 Juan Nieto Cerezo, Santa Engracia, 41.
- 178 Adolfo Norro Asensio, Ruda, 15, pral.
- 179 Mariano Olalla Ungría, San Vicente, 49, bajo.
- 180 Juan Orellana Corralbo, Travesía de la Parada, 8, 2.º
- 181 Carlos Orellana Serrano, San Cosme, 9, bajo.
- 182 José del Oro Vázquez, Doña Berenguela, 30, bajo.
- 183 Mariano Otero Aparicio, Montera, 3, cuarto.
- 184 Fernando Pando Cañedo, Quinta de Luche, huerta de Castañeda, Casa de Labrador.
- 185 Juan Pando Cañedo, Quinta de Luche, Huerta de Castañeda, Casa de Labrador.
- 186 Leocadio Parlo Miguel, Pasión, 11, bajo.
- 187 Manuel Parrondo y Parrondo, Fuentes, 6, tienda.
- 188 Felipe Pasca y López, Travesía de San Lorenzo, 7, 3.º
- 189 Joaquín Pascual Hidalgo, Hileras, 17, bajo.
- 190 Antonio Peña Jiménez, Santa María, 39, pral.
- 191 Manuel Pérez Álvarez, Embajadores, 26, 3.º
- 192 Juan Pérez Igual, Pacífico, 21.

193 D. Amalio Pérez Paredes, Corredera Baja, 27, portería.	232 D. Felipe Sánchez Prado, Cava Baja, 38, tienda.
194 Julián Pérez Sierra, San Juan, 2, tienda	233 Pedro Sánchez Sánchez, Ferrrocarril, 10, 3.º
195 Manuel Picado Flores, Mayor, 68, tienda.	234 Andrés Sánchez Tages, Fomento, 16, principal.
196 Eleuterio Pino Alcalde, Bravo Murillo, 14, 2.º	235 Antonio Sánchez Vela, Espíritu Santo, 35, bajo.
197 Valerio Pintado Pérez, Cuesta de Descarga, 10.	236 Eleuterio San José Villar, Amparo, 33, bajo.
198 Lucas Plata Celorio, Calatrava, 13.	237 Eugenio Santana Gezas, Fúcar, 1, portería.
199 José Plaza Faraldos, Fomento, 40.	238 Ramón Santiago, Huertas, 69, bajo.
200 Pedro Poggio Alvarez, Fuenccarral, 40, 2.º	239 Julio Sas, Ventura de la Vega, 15, principal.
201 Domingo Prado Cuevas, Salitre, 46, 2.º	240 Manuel Segura Filiberto, Leganitos, 52, 3.º
202 Miguel del Prado Morán, Atocha, 25.	241 Alejandro Soler y Durán, calle de los Angeles, 2, 1.º
203 Emilio Prieto Villarreal, San Bernardo, 11, 2.º	242 Benito de Soliveres y Miera, Claudio Coello, 25, 2.º
204 Vicente Quevedo González, Toledo, 80, 3.º	243 Vicente de Soliveres y Miera, id. 25, 2.º
205 Antonio Quiles Molina, Argensola, 9, 3.º	244 Fulgencio Soto y Soto, Mediodía Grande, 7, bajo.
206 Carmelo Ramírez Ruiz, Caballero de Gracia, 5 y 7, principal.	245 Vicente Suárez Méndez, carretera de Castilla, 3.
207 Salvador Ramos Ruiz, Salitre, 46, 2.º	246 Narciso Tomas Almarcegui, Hita, 6, 3.º
208 Esteban Reduello Parrondo, Calatrava, 10, 3.º	247 Fernando Tónico Alcantarilla, Amparo, 31, 4.º
209 Máximo Rico Guarinos, Santa Isabel, 17, 3.º	248 Antonio Tournal y Vales, Noblejas, 5, 4.º
210 Mariano Rico y Saco, San Bernardo, 3, 2.º	249 Eugenio Torreblanca y Díaz, Saúco, 11, bajo.
211 José Rodero Sánchez, Amparo, 38, 3.º	250 Rodríguez Tresgütorres Suárez, San Carlos, 3, 3.º
212 Enrique Rodríguez Guerra, Don Marlín, 37, 2.º	251 Eugenio Triguero Sanz, San Leonardo, 12, 2.º
213 Eduardo Rodríguez Meléndez, Méndez Alvaro, 2, bajo.	252 Julián Triviño, Mayor, 85.
214 José Rodríguez Miranda, Abades, 30, bajo.	253 José Tron y Pueyo, San Carlos, 12, principal.
215 Miguel Rodríguez Quesada, Castelló, 74, 2.º	254 Luis Useña López, Madera, 30, portería.
216 Manuel Rodríguez Rodríguez, Cojos, 9, 2.º	255 Vicente Varela Aventosa, Barrio Nuevo, 7 y 9, 4.º
217 Román Rodríguez Rodríguez, plaza del Progreso, 16, principal	256 Luis de la Vega y Alvear, Reyes, 12, principal.
218 Justo Romano, Góngora, 4.	257 Manuel Vega González, Oso, 11, bajo.
219 Hipólito Ruiz, Aravaca, 11, cuarto.	258 Emilio Ventura y García, Mira el Sol, 9.
220 Juan Bautista Ruiz, Arganzuela, 31, principal.	259 Juan Verde y Escalona, Bravo Murillo, 5, principal.
221 Miguel Ruiz Moreno; Paseo San Vicente, 10, bajo.	260 Jenaro Vicente Aguilar, Rivera de Curtidores, 13 duplicado, principal.
222 Gonzalo Saavedra y Cueto (Marqués de Bogaraya), Amor de Dios, 4, principal.	261 Gabriel Vcioiso Cascante, Pelayo, 28, principal.
223 José Saavedra Fernández, plaza de San Ildefonso, 3, 3.º centro.	262 Justo Villano Palacios, Cuesta de Santo Domingo, 2.
224 Victoriano Saco y Rodrigo, Pacífico, 12, bajo.	263 Jesús María Vivero, Galería de Robles, 3, 3.º
225 Francisco Sáinz Carlos, Leganitos, 47, tienda.	264 Antonio Vives Guiado, Tres Peces, 4.
226 Casimiro Sánchez Aranda, Bola, 3, 2.º	265 José Zamarro Rueda, Leganitos, 47.
227 Emilio Sánchez Ballesteros, Zurita, 23, 2.º	
228 Víctor Sánchez García, Canillas, 3, bajo.	
229 Pablo Sánchez Gil, Carrera de San Isidro, 46, bajo.	
230 Agustín Sánchez Izquierdo, Méndez Alvaro, 4, 1.º	
231 Lucio Sánchez de Paz, Encomienda, 23, principal.	

Acto continuo, previo detenido examen de 209 reclamaciones de inclusión que informa en sentido negativo la Junta municipal, por resultar que los reclamantes aparecen unos ya inscritos en el Censo electoral y otros no constan empadronados, esta Provincial, de conformidad con el informe de aquélla, acordó que no procedía incluir á los reclamantes, cuyos nombres se expresan á continuación, así como las causas que motivan este acuerdo.

Personas cuya inclusión se reclama Motivo por que se niega la inclusión

1 D. Domingo Abelenda Martínez.....	Por no tener veinticinco años.
2 Antonio Aguado Luzón.....	Por no estar empadronado.
3 Higinio Agudo Granada.....	Idem.
4 Fernando Alcaraz Llanos.....	Idem.

Personas cuya inclusión se reclama	Motivo por que se niega la inclusión
5 Domingo Alcocer Escobar.....	Por constar ya inscrito en el Censo.
6 Francisco Almeida Suárez.....	Por no estar empadronado.
7 Juan Alsina Torrens.....	Idem.
8 José Alvarez Neira.....	Idem.
9 José Amorós Amill.....	Idem.
10 Ildefonso Aparicio Guerrero....	Por no tener la edad que la ley previene.
11 Manuel Armengol y Royo.....	Por estar inscrito en el Censo.
12 Lorenzo Asenjo Núñez.....	Por no estar empadronado.
13 Marcos Barrera Fernández.....	Por estar inscrito en el Censo.
14 Basilio Barrera y Acero.....	Por no estar empadronado.
15 Juan Barrios González.....	Idem.
16 Ignacio de Belén.....	Por no estar empadronado.
17 Hilario Bello y Baile.....	Por estar inscrito en el Censo.
18 José Bijande.....	Por no estar empadronado.
19 Ramón Blanco Barrero.....	Por estar inscrito en el Censo.
20 José Blanco y García.....	Idem.
21 Pedro Blanco Olivares.....	Idem.
22 Antonio Blanco Palomares.....	Idem.
23 Miguel Blanco Palomares.....	Idem.
24 Dionisio Blanco y Rojo.....	Idem.
25 Pedro Bobé y Bouchardet.....	Idem.
26 Francisco Bravo Laborda.....	Por no estar empadronado.
27 Julián Burgos Fernández.....	Idem.
28 Carmelo Caballero.....	Idem.
29 José Camacho López.....	Por estar inscrito en el Censo.
30 Cayetano Candela Garro.....	Idem.
31 José Candela Garro.....	Idem.
32 Vicente Castedo.....	Por estar en las listas de altas.
33 Manuel Castillo Romero.....	Por estar inscrito en el Censo.
34 José Castro Maseda.....	Por no consignar el tiempo de residencia.
35 Francisco Cejuela Torres.....	Por no estar empadronado.
36 Alberto Cid Sánchez.....	Idem.
37 Mariano Codina Godínez.....	Idem.
38 Antonio Correa Alvarez.....	Idem.
39 Juan Creus Gaspar.....	Idem.
40 Serafín de la Cruz Torredellas...	Idem.
41 Severiano Cuevas García.....	Por estar ya en las listas de altas.
42 Antonio Chan Fernández.....	Por no estar empadronado.
43 Tomás Delgado Sánchez.....	Por constar inscrito en el Censo.
44 Mariano Demaudre Nieto.....	Por no estar empadronado.
45 Francisco Díaz Rodríguez.....	Idem.
46 Teófilo Díez Acevedo.....	Por no estar empadronado.
47 Ramón Domínguez.....	Idem.
48 Aurelio Duarte y Martí.....	Idem.
49 Pedro Duro y Morón.....	Por estar inscrito en el Censo.
50 Félix Elena Ortega.....	Idem.
51 Gregorio Espejel Arroba.....	Por no estar empadronado.
52 Francisco Fatigati Vega.....	Por estar inscrito en el Censo.
53 Domingo Antonio Fouce.....	Por no estar empadronado.
54 Eduardo Farnier Ramos.....	Por estar inscrito en el Censo.
55 Eduardo Farnier Serrano.....	Idem.
56 Manuel Fernández.....	Por no estar empadronado.
57 Eulogio Fernández Calafat.....	Idem.
58 Blas Fernández García.....	Por estar inscrito en el Censo.
59 Adolfo Fernández González.....	Idem.
60 Gabriel Fernández González.....	Idem.
61 Antonio Ferrer.....	Idem.
62 Gorgonio de la Fuente Osa.....	Idem.
63 Eusebio Gamoneda Fernández...	Por no estar empadronado.
64 Francisco Gancedo Menéndez...	Por estar inscrito en el Censo.
65 Rafael García Blanco.....	Idem.
66 Valentín García Busto.....	Idem.
67 Miguel García Martínez.....	Por estar en la lista de altas.
68 Mariano García Vázquez.....	Idem.
69 Rosalío García Suelto y López Infantes.....	Idem.
70 Víctor Garro Olmedilla.....	Por estar inscrito en el Censo.
71 Eustasio Garrido González.....	Por no estar empadronado.
72 Manuel Garrido Morales.....	Por estar en las listas de altas.
73 Antonio Jarvi González.....	Por no estar empadronado.
74 Francisco Garvi González.....	Idem.
75 Gayetano Gómez Calero.....	Por estar inscrito en el Censo.
76 Mariano Gómez Mejías.....	Por no estar empadronado.
77 Salustiano González Cuervo.....	Idem.
78 Calixto González Elías.....	Por no manifestar la edad.
79 Juan González Martín.....	Por no tener la edad.
80 Antonio González Muñoz.....	Por estar inscrito en el Censo.
81 Adolfo González Sánchez.....	Por no estar empadronado.
82 Enrique González Sánchez.....	Idem.
83 Gil Gonzalo Aparicio.....	Idem.
84 Luis Guerra Mariblanca.....	Idem.
85 Salvador Guerrero Porta.....	Por estar inscrito en el Censo.
86 Enrique Gutiérrez Asenjo.....	Por no estar empadronado.
87 Florencio Hernández de la Fuente.	Idem.
88 José Herrera y Félix.....	Idem.

Personas cuya inclusión se reclama	Motivo por que se niega la inclusión
89 D. Blas Hervía Lucas.....	No consta empadronado.
90 Ramón Imedio Gómez.....	Idem.
91 Juan Jabalera Rebollo.....	Idem.
92 Juan José Járabo y Járabo.....	Por estar inscrito en el Censo.
93 Eusebio Jiménez Hernández.....	Idem.
94 Tomás Jiménez Hernández.....	Por no estar empadronado.
95 Eduardo Jiménez Morata.....	Por no tener la edad.
96 Francisco Jover Arribas.....	Idem.
97 Alfonso Juan y Martín.....	Por no tener el tiempo de residencia.
98 Bernabé Justo.....	Por no estar empadronado.
99 José Laso.....	Idem.
100 Manuel López.....	Idem.
101 Mariano López.....	Idem.
102 Polonio López.....	Por estar inscrito en el Censo.
103 Lorenzo López Gallego.....	Idem.
104 Manuel Luis López.....	Idem.
105 Fulgencio López Magro.....	Por no estar empadronado.
106 Cándido López Salas.....	Idem.
107 Evaristo López Serín.....	Idem.
108 Martos Larcos Fernández.....	Idem.
109 Pedro Llenderrezos y Sordo.....	Idem.
110 Mariano Manso.....	Idem.
111 José Margüenda Crespo.....	Por estar inscrito en el Censo.
112 Emilio Martín Corral.....	Por no estar empadronado.
113 Enrique Martín Delgado.....	Por no tener la edad.
114 José Martín Pedrero.....	Por no estar empadronado.
115 Luis Martín Plaza.....	Por estar inscrito en el Censo.
116 Zoilo Martín Rodríguez.....	Idem.
117 Clemente Martín Ruiz.....	Idem.
118 Manuel Martín Ruiz.....	Idem.
119 Valentín Martínez Alonso.....	Por no tener la edad.
120 Joaquín Martínez Borreguero.....	Por estar inscrito en el Censo.
121 Roque Martínez Cañete.....	Idem.
122 Domingo Martínez Nieto.....	Por no estar empadronado.
123 Cecilio Vicente Martínez Soriano.....	Por estar en las listas de altas.
124 Alfonso Mayo Fernández.....	Por estar inscrito en el Censo.
125 Alejandro Medina Bailac.....	Idem.
126 Leoncio Méndez y Méndez.....	Por no estar empadronado.
127 José Meneses Moreno.....	Por estar inscrito en el Censo.
128 Nicanor Montalvillo.....	Por no tener la edad.
129 Antonio Moullor González.....	Idem.
130 Robustiano Montealegre Moranchel.....	Por estar inscrito en el Censo.
131 Lorenzo Montealegre Rodríguez.....	Por no tener la edad.
132 Miguel Moreno Villarreal.....	Por no estar empadronado.
133 Florencio Moya.....	Idem.
134 Miguel Moya Lucendo.....	Idem.
135 Luis Mulade.....	Por estar inscrito en el Censo.
136 Lucas Muñoz Cañas.....	Por no llevar el tiempo de residencia.
137 Gregorio Navarro Santana.....	Por no estar empadronado.
138 Gregorio Navarro Santos.....	Idem.
139 Hipólito Nicolau Gómez.....	Idem.
140 Angel Nido González.....	Idem.
141 Eugenio Núñez Vallejo.....	Por no tener la edad.
142 Cayetano Ordóñez González.....	Idem.
143 Luis Osete Vicente.....	Por no estar empadronado.
144 José Antonio Ozores.....	Idem.
145 Jerónimo Palomeque Núñez.....	Por estar en las listas de altas.
146 Pedro de Paz García.....	Por estar inscrito en el Censo.
147 Julián Panilla Pozo.....	Idem.
148 Hermenegildo Pascual Moneva.....	Por no estar empadronado.
149 Ramón Pedro Francisco.....	Por estar inscrito en el Censo.
150 Diego Pequeño y Muñoz Repiso.....	Por no estar empadronado.
151 Maximino Pérez Furnies.....	Por no tener la edad.
152 Pablo Pérez Furnies.....	Idem.
153 Emilio Pérez García.....	Por no estar empadronado.
154 Ceferino Pérez González.....	Por estar inscrito en el Censo.
155 Justo Pérez Picazo.....	Por no estar empadronado.
156 Manuel Pérez Rojo.....	Por estar inscrito en el Censo.
157 Juan Porras Sánchez.....	Por no estar empadronado.
158 Narciso Portal González.....	Idem.
159 Natalio Quirós.....	Por estar inscrito en el Censo.
160 José María de Rato y Du-Quesne.....	Por no estar empadronado.
161 Apolinar Rato Hevia.....	Idem.
162 Pablo Recuero Coracho.....	Idem.
163 Juan Relato Alcañiz.....	Idem.
164 Antonio Robledo Martínez.....	Idem.
165 Antonio Roca y Vecino.....	Por estar inscrito en el Censo.
166 Santos Roca Vecino.....	Idem.
167 Vicente Roco Fernández.....	Por no estar empadronado.
168 Ildefonso Rodríguez Gayo.....	Idem.
169 Justo Rodríguez Jacobo.....	Por no expresarse la edad.
170 Antonio Rodríguez Pérez.....	Por estar inscrito en el Censo.
171 Ramón Rodríguez Rebollo.....	Por no estar empadronado.
172 Gabriel Rodríguez Villajos.....	Por estar inscrito en el Censo.

Personas cuya inclusión se reclama	Motivo por que se niega la inclusión
173 D. Antonio Rodríguez Viuda.....	Por no expresar la edad.
174 Saturnino Romero Ruiz.....	Por no estar empadronado.
175 Inocencio Ruiz.....	Idem.
176 Emilio Ruiz Cavero.....	Por estar inscrito en el Censo.
177 José Ruiz Maroto.....	Por no estar empadronado.
178 Mariano Santos Maz.....	Por estar inscrito en el Censo.
179 Juan Manuel Sáiz Torres.....	Por no tener la edad.
180 José Sala Bernabé.....	Por no estar empadronado.
181 Adrián Salgado.....	Idem.
182 Antonio Sánchez Ibáñez.....	Idem.
183 Pedro Sánchez Marco.....	Idem.
184 José Sánchez Tendilla.....	Idem.
185 Antonio Sánchez Valle.....	Idem.
186 José de Santiago.....	Por no expresar la edad.
187 Gregorio Santolaya Gil.....	Por no estar empadronado.
188 Narciso Serra.....	Idem.
189 Miguel Serrano.....	Idem.
190 Casto Serrano Ayuso.....	Por estar inscrito en el Censo.
191 José Somoano.....	Idem.
192 Jerónimo Tejerina Llorente.....	Idem.
193 Bernardo de Tomás Echevarría.....	Por no estar empadronado.
194 Manuel Tontirrode Delgado.....	Idem.
195 Alfredo Toribio Delgado.....	Por estar inscrito en el Censo.
196 José Trovo.....	Por no estar empadronado.
197 Juan Trovo Yáñez.....	Por estar inscrito en el Censo.
198 Plácido Ubero Martín.....	Idem.
199 José Vázquez y Vázquez.....	Por no estar empadronado.
200 Raimundo Vázquez y Vázquez.....	Por estar inscrito en el Censo.
201 Miguel Vegas Puebla Collado.....	Por no estar empadronado.
202 Toribio Ventosa Carretero.....	Idem.
203 Valentín Ventosa Pérez.....	Por estar inscrito en el Censo.
204 Manuel Verdial Fernández.....	Por no estar empadronado.
205 Isidoro Villanueva y Angel.....	Por estar inscrito en el Censo.
206 Saturio Villarreal.....	Por no estar empadronado.
207 Cándido Villarreal Hernández.....	Por estar inscrito en el Censo.
208 Adolfo Villaseca.....	Por no estar empadronado.
209 Enrique del Yerro Molero.....	Por no tener la edad.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Alonso Colmenares con fecha 5 de Octubre de 1893, en la que solicita la rectificación de su edad, profesión, instrucción y carácter de elegible para cargos concejiles, y no obstante que la Junta municipal opina que procede se lleven á efecto tales rectificaciones, esta Provincial, teniendo en cuenta que la ley establece que las reclamaciones electorales deben formularse ante las Juntas municipales respectivas en el acto de celebrar sesión el día 20 de Abril ó el 1.º de Mayo ante la Provincial, acordó que no procedía acceder á lo solicitado, por considerar que dicho señor no formuló su reclamación en tiempo oportuno.

Asimismo se dió cuenta de otra instancia suscrita por D. Manuel Rodríguez de Lema, solicitando que sea dado de baja en el distrito del Hospicio, donde viene figurando como elector hace algunos años, por tener su domicilio en la calle de Cervantes, núm. 15, distrito del Congreso, en el cual justamente también aparece inscrito como tal. Visto el informe emitido por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, por el que se acredita que dicho Sr. Rodríguez de Lema reúne condiciones para ser elector en la calle de Cer-

vantes, núm. 15, y no en la de Jordán, núm. 1, cuyo informe hace suyo la Junta municipal, esta Provincial acordó excluir del distrito del Hospicio al reclamante.

Igualmente acordó la Junta, de conformidad con la Municipal, resolver favorablemente la reclamación formulada por D. Ricardo Moragas Ucelay, relativa á que se le acredite en el Censo y listas electorales la condición de elegible para cargos concejiles, toda vez que, según recibo de contribución territorial que presenta, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1893-94, paga la bastante para estar comprendido en el art. 41 de la ley Municipal vigente.

Examinadas las 87 reclamaciones de traslado de domicilio, formuladas verbalmente ante la Junta municipal, y que ésta informa favorablemente, la Provincial acordó, de conformidad con aquella, que procedía se llevasen á efecto en la forma que á continuación se expresa, excepto el correspondiente á D. Tomás Bule Martín, número 7 de la relación que sigue, por afirmar el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, con vista del padrón, que no consta en el mismo con el domicilio que cita.

Nombres y apellidos	Domicilio en que constan inscritos en el Censo	Domicilio en que aparecen empadronados y al cual han de trasladarse
1 D. Angel Abelleira Lombardía..	Montera 23.....	Sartén 7, 2.º
2 Marcelino Ares Salgado.....	Luchana 13.....	Fuencarral 5, tda.
3 Pedro Angel Aznar Gómez...	Pez 22.....	H. Cortés 16, 2.º
4 Francisco Vaquedano García..	Santa Engracia 100	Palma alta, 22 pral.
5 Manuel Bergali de Alba.....	M. de Paredes 17.	Cabeza 3, 3.º
6 José Bermejo Palomar.....	Olivar 23, bajo...	San Carlos 3, 2.º
7 Tomás Bule Martín.....	Pez 22, tienda....	

8	Nombres y apellidos	Domicilio en que constan inscritos en el Censo	Domicilio en que aparecen empadronados y al cual han de trasladarse
8	D. Carlos Cambroneiro y Martínez	Segovia 44.....	V. Rodríguez 11, cuarto.
9	Vicente Carbonell Mateu....	Provisiones 5....	Atocha 40 y 42, tda.
10	José Castañé Otero.....	Independencia 3..	Felipe V 6, 3.º
11	Esteban Castañé Rovira....	C.ª de S. Francis- co 9.....	San Isidro 3, pral.
12	Leandro del Castillo y Calvo..	Morería 8 y 10,...	Bolsa 12, pral.
13	Ventura Castro Ugeda.....	C. Jerónima 20...	Toledo 69, pral.
14	Carlos Corral y Albís.....	Toledo 90.....	Embajadores 52, principal.
15	Mariano Crespo y Mínguez...	Juanelo 23.....	Plaza de las Pro- visiones 3, 3.º
16	Juan Díaz Alvarez.....	San Pedro 7.....	C.ª de San Jeróni- mo 35.
17	Ramón Díaz Villarreal.	Obispo Sancha 11.	Manila 13, 4.º
18	Pedro Díez y González.....	Bolsa 12.....	Pontejos 1, 3.º izq.
19	Julio Domínguez Climent....	Leganitos 58.....	San Carlos 8, 2.º
20	Mariano Dueñas Aparicio....	Colón 8.....	Redondilla 5, 4.º
21	José Echevarría Herranz....	Ferraz 44.....	Juanelo 13, 2.º
22	Enrique Manuel Escobar y Gil de Tamames.....	Tres Peces 10....	Santa Isabel 14, 2.º
23	Francisco Fau Iglesias.....	Don Pedro 17....	Toledo 100, 3.º
24	Lorenzo Fernández de Llano..	Acuerdo 9, pral..	Almendro 25, pral.
25	Juan Manuel Fernández de la Vega y Lozano.....	C. Jerónima 30...	Toledo 69, pral.
26	José Gaucedo González.....	Cádiz 9.....	Huertas 16 y 18, 3.º
27	Antonio García Cámara.....	S. Hermegildo 12 y 14.....	Molino de Viento 30, pral.
28	Francisco García García.....	Calatrava 22.....	Plaza del Progre- so 14, tienda.
29	Apolonio Genique Grañena..	Espos y Mina 6...	Quintana 26.
30	José Gómez Cominero.....	Ayala 16.....	Juanelo 16.
31	Luis González Martínez.....	Amparo 85.....	Tribulete 8, pral.
32	Pedro Sebastián Heras y Al- faro.....	P.º de Areneros 8.	Palma 62, 3.º
33	Juan Ramón Hernández Ló- pez.....	Palma 21.....	Paloma 21, bajo.
34	José Herrera Ramírez.....	Santa Isabel 25...	Cored.ª baja 37, 3.º
35	Rafael Herrera Ramírez.....	Idem.....	Idem.
36	Francisco Herrero Milán....	San Bernardo 24.	Encomienda 23, 2.º
37	Antonio Jaén Sanz.....	Cost.ª San Andrés 6	Buenavista 16, 2.º
38	Ramón Ordáx Urríes y Ruiz de Arana.....	Toledo 42.....	Pl.ª Cordon 1, bajo
39	Gabino Laguna Aguado.....	Idem 128.....	Zurita 10, bajo.
40	Manuel Laguna Aguado.....	Idem.....	Idem.
41	Luis de León Cataumber.....	Lepanto 4.....	Pl.ª Colón 1 palacio
42	Manuel Longo Sierras.....	Real Palacio.....	Pl.ª Ministerios 4 3.º
43	José López Fernández.....	C.ª Sto. Domingo 15	Luna 14.
44	Juan López Ibáñez.....	P.º las Delicias 20	Ministriles 1, 3.º
45	Francisco López y López.....	Don Pedro 6.....	Toledo 116, 3.º
46	Francisco Luceño Bolgasín..	Marqués de Villa- magna 2.....	San Roque 4, 2.º
47	Rogelio Machicado Aguilar..	Tudescos 18.....	Olmo 25, 2.º
48	Angel Martín Mata.....	Saúco 13.....	Santa Engracia 77 y 79, 3.º
49	Santos Martín Rojas.....	Fúcar 3.....	Verónica 9, pral.
50	Celedonio Martínez Lobato...	Sta. Engracia 125.	Amparo 27, tienda.
51	Antonio Mas Ramos.....	Pl.ª San Nicolás 6.	Pl.ª del Biombo 2.
52	Antonio Méndez.....	Alcalá 10.....	Carranza 13, ptría.
53	Félix Morales Arroyo.....	Pl.ª Ministerios 3.	Ave María 50.
54	Manuel Muñoz Deleito.....	Urosas 4.....	Atocha 18, tienda.
55	Eusebio Navarro Artajo.....	Sombrerete 11...	Arganzuela.
56	Nicolás Nieto Soriano.....	San Dámaso 3....	Barrionuevo 7 y 9 tercero.
57	Eladio Ordóñez.....	Cast.ª del Pardo 5.	Cart.ª S. Isidro 44, bajo.
58	Miguel Ortigosa.....	Amor de Dios 14..	Fuentes 15, tienda.
59	Dionisio del Oso.....	M. de Paredes 1 y 3	Olivar 39 y 41, fd.
60	Nicolás Parrondo Parrondo..	Ronda Segovia 6.	Fuentes 6, fd.
61	Tiburcio Pascual Herranz....	Aduana 17.....	Jardines 18, 2.º
62	Celestino Paz Doval.....	Monserrat 9 y 11.	Tribulete 3.
63	José Pernas López.....	Toledo 23.....	S. Cayetano 2d.º 2.º
64	José Porrúa Moreno.....	Fuencarral 109...	Serrano 78, 2.º
65	Dámaso Rey Fernández.....	Pl.ª Progreso 12..	Pez 4, pral.
66	Fermín del Río Herrero.....	R.ª Segovia 7....	Ct.ª S. Domingo 15, tercero.
67	Mauricio del Río Herrero....	Idem.	Idem.
68	Benito del Río.....	Cart.ª del Pardo 3.	M. Urquijo 37 pral.
69	Aurelio del Río Mozas.....	C.ª St.ª Domingo 22	Atocha 20d.º, pral.
70	Rogelio de la Riva del Moral.	Hortaleza 82.....	Juanelo 27, 2.º
71	Teodosio de Robles Burruezo.	S. Vicente baja 59, duplicado.....	Ave María 26, 3.º
72	Cayetano Rodríguez Núñez..	C. de Gracia 25...	Jardines 18, 3.º

73	Nombres y apellidos	Domicilio en que constan inscritos en el Censo	Domicilio en que aparecen empadronados y al cual han de trasladarse
73	Aureliano Rodríguez Pesquera	Ventosa 10.....	Camp.º Gilimón 2.
74	José Rubio Ros.....	S. Gregorio 17 y 19	Echegaray 20, bajo
75	Pablo Rufo Morán.....	M. de Paredes 85.	Ave María 52, 2.º
76	Diego Sáiz Maragón.....	T.ª de la Parada 3.	S. Vicente 35, bajo.
77	Gabriel Sánchez Castellano..	Olivar 43.....	M. Paredes 68 pral.
78	José Sánchez Cueto.....	Nuncio 17.....	Tres Peces 18 d.º principal.
79	Enrique Solans Carpizo.....	Pozas 10.....	Gobernador 16, fd.
80	Pedro Tanfes Cue.....	Corredera Alta 15.	Cava Alta 15.
81	Eleuterio Vaquero Muñoz...	Claudio Coello 23.	Castelló 5, letra C.
82	Enrique Varona Soto.....	Embajadores 63..	Ht.ª del Bayo 2 bajo
83	Juan Varona Soto.....	Idem.....	Rodas 18 á 24.
84	Juan Verano Ojeda.....	P.º Canal (China)	Ecija. (antes de la China).
85	Sandalo Villacián Marcos...	San Hermenegil- do 12 y 14.....	Murillo 1, 1.º
86	Angel Villanueva Cirera....	Cruz Verde 12...	Manzanares 9, 3.º
87	Nicasio del Hierro y López...	Salitre 7.....	Hita 6, 4.º

Acto continuo la Junta, de conformidad con el informe de la Municipal, y teniendo en cuenta el emitido por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, respecto de cada caso, acordó denegar las 52 reclamaciones de cambio de domicilio que á continuación se consignan, por resultar, en cuanto á las 50 primeras, que no consta en el padrón vecinal la correspondiente nota de cambio de domicilio, y con relación á las dos últimas, por haberse presentado fuera del tiempo hábil para la admisión de reclamaciones.

1	Fernando Abad Prendes.....	Duque Liria 3....	Embajadores 13.
2	Federico Amat.....	Encarnación 12..	Pl.ª del Rastro 14.
3	Antonio Barbosa Sabater....	Pl.ª la Cedada 3..	Cava Alta 3.
4	Luis Beltrán González.....	Princesa 51.....	Segovia, 23.
5	Eduardo Blasco Martínez....	Felipe III 9.....	San Juan 40 y 42.
6	Manuel M. Carreras Sanchiz.	Ruiz 18.....	Mancebos 4.
7	Rodrigo Castellanos Velasco.	Olmo 18.....	P.º las Delicias 14
8	Carlos Catalán Díaz.....	Ronda Segovia 7.	Peñuelas 18.
9	Miguel Depit Sáinz.....	Cost.ª S. Pedro 5.	Embajadores 58.
10	Teófilo Díez.....	Olmo 5.....	Jesús y María 27.
11	Luciano Felipe Vega.....	Esperanza 6.....	Olivar 42.
12	Ramón Fernández García...	Fuencarral 10....	Esgriima 7.
13	Baldomero García Alonso ...	Ponzano 17.....	Torrijos 27.
14	Saturnino García Alonso	Paseo Atocha 19..	Atocha 131 dupl.º
15	Francisco García Calderón ..	Jacometrezo 65...	Peñón 2.
16	Florentino García Sotoca. ...	Salitre 41.....	Valencia 24.
17	Minio Girón García.....	Fuentes 7.....	Atocha 151.
18	Amalio Ibáñez Tártalo	Juanelo 19.....	Luciente 12.
19	Manuel Jiménez García....	Conde 1.....	Plaza del Cordón 2
20	Mariano Jiménez Torán	San Cipriano 7...	Atocha 60.
21	Ignacio Lagajo González	Pedro Unanue 7..	Cost.ª Santiago 8.
22	Pablo López Valderrama ...	Leganitos 18.....	Silva 17.
23	Miguel Suera y Rodríguez ..	Atocha 40.....	Atocha 66.
24	Mateo Llorente	Humilladero, 9...	Huerta del Bayo 15
25	Rafael Mandas Cabrera.	Embajadores 48..	Idem 12
26	Francisco Madridano Santos .	Colmenar Viejo..	Ave María 19.
27	Eleuterio Manrique Polo	Segovia 57.....	Mazarredo 3.
28	Carlos Manzanares González	Olmo 31.....	Isabel la Católica 11
29	José Martínez Argüelles....	Alcalá 70.....	Abades 22.
30	José María Martínez Zamora.	Sal 1.....	Embajadores 16.
31	Valentín Mejorada Viña.....	Santa María 21...	San Carlos 2.
32	Regino Molina Perea.....	Ronda Toledo, 4..	Plaza Lavapiés 8.
33	Pío Orgaz Fernández.....	Ventura Rodríg 11	Maldonadas 1.
34	José María Pajares.....	Palma 26.....	Guzmán el Bu.º 20.
35	Enrique Partagas.....	Atocha 29.....	Encomienda 5.
36	Nicolás Piña Peinado.....	Esperanza 7.....	Valencia 22.
37	Lutgardo Romeral Gallego..	Barco 13.....	Palma 10.
38	Carlos Regúlez Villar.....	Olmo 8.....	Santo Tomás 1.
39	Bernardo Rey	Amparo 72.....	Atocha 68.
40	Buenaventura Rodríguez....	Embajadores 3....	Ave María 54.
41	Angel Rodríguez Martín....	Idem 3.....	Idem 54.
42	Pablo Rufo Morán.....	M. de Paredes 58.	Idem 52.
43	Carlos Sánchez Araguete....	Dr. Fourquet 32..	Arenal 2.
44	Federico Sánchez Sáez	Calvario 19 á 23..	Atocha 60.
45	Alberto de Tapia Cristóbal...	Palafox 7.....	Conde Duque 19.
46	Tomás Trevijano.....	Arco del Triunfo 1	S. Felipe Neri 1.
47	Roque del Valle Plaza	Idem 12.....	Atocha 133.
48	Felipe Velasco López.....	Espíritu Santo 10.	Esparteros 16.
49	Francisco Verdú Torrente...	Peña 30.....	Mira el Sol 20.
50	Francisco de Paula Vigil Ba- rrera.....	Ferraz 34.....	Columela 17.
51	José Oliver Asols.....	P.ª S. Gregorio 7.	Ferrocarril 14.
52	Julián de Toledo.....	Luchana 31.....	P.ª Ministerios 1.

Acto continuo la Junta se ocupó de resolver las reclamaciones formuladas ante la misma enumeradas en la parte del acta correspondiente á la sesión pública.

Examinada la solicitud suscrita por D. Antonio González Solesio: resultando de la certificación de empadronamiento en que aquélla se basa que el reclamante, si bien en el em-

padronamiento verificado en 1889 constaba con la edad y residencia legales para ser elector, en el que se llevó á cabo en 1890 y sus rectificaciones de 1891, 92 y 93 consta asimismo inscrito como inquilino de la casa núm. 4 de la calle de San Agustín, pero con una nota consignada en el cuerpo del padrón, en la que se hace constar que el inquilino del cuarto se halla ausente; no demostrando el reclamante que dicha ausencia fué solo temporal, la Junta acordó no procedía acceder á lo solicitado.

Examinados asimismo los documentos con que apoyó su reclamación verbal de inclusión D. Angel Monares Insa en su propio nombre y en el de su hermano D. Rafael; resultando que en la certificación de empadronamiento que hace referencia al D. Angel se consigna, como en el caso anterior, que en 1889 se hallaba empadronado con las condiciones que

la ley exige para ser elector; pero que en el empadronamiento general verificado en Diciembre de 1890, y sus rectificaciones de 1891-92 y 93 consta en la hoja correspondiente á la casa núm. 6, piso principal de la calle de Santa María, que el inquilino Don Angel Monares se halla ausente, no demostrando éste que la ausencia ha sido sólo temporal, la Junta acordó resolver que, como en el anterior caso, no procedía la inclusión del citado Don Angel Monares Insa, y que respecto á su hermano D. Rafael procedía la inclusión en el Censo por acreditarse con certificación de empadronamiento que reúne cuantas condiciones exige el art. 1.º de la ley para ser elector.

Seguidamente la Junta declaró, visto el escrito que suscribe D. Fernando Rodero encareciendo se corrija algunos errores que á su juicio contienen las listas definitivas hoy vigentes.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que con fecha 27 de Abril último, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del art. 20 de la vigente ley Electoral, y á fin de evitar la responsabilidad en que de no hacerlo así incurriría, según el art. 98 de la misma, decretó el nombramiento de Comisionados especiales que pasasen á recoger á varios pueblos de la provincia los documentos que las Juntas Municipales respectivas habían dejado de remitir en tiempo oportuno, en armonía con lo preceptuado en el art. 13 de la ley y circular de la Junta Central, fecha 24 de Marzo de 1892, y que á pesar de haberse expedido tales comisiones, continuaban en aquel momento sin remitir los documentos á que tales disposiciones hacen referencia las de los pueblos que á continuación se relacionan:

Berzosa, lista 1.º del art. 12.
Horcajuelo, fd.

La Junta acordó quedar enterada, y que tan pronto como se recibiesen los citados documentos debía ésta reunirse para resolver acerca de los mismos, sin perjuicio de dar cuenta de esta demora á la Superioridad y exigir las responsabilidades que procedan á las Juntas municipales que quedan relacionadas.

No habiendo más asuntos de que tratar de los que según el artículo 14 de la ley Electoral deben publicarse en BOLETÍN EXTRAORDINARIO el Sr. Presidente expuso que declaraba terminada la sesión en cuanto al cumplimiento de dicho artículo se refiere; de todo lo que yo el Secretario certifico. = Camilo Pozzi Gentón. = V.º B.º: El Presidente, Eugenio Cembrera España.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.